

**Nuevas territorialidades: la re-apropiación del espacio rural a través de los procesos de
restitución de tierras en el municipio de Granada Antioquia**



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

EDWIN ANDRÉS ARBOLEDA MÚNERA

Trabajo de grado para optar al título de:

Sociólogo

Asesor:

JUAN GONZALO MARÍN

Sociólogo

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA
MEDELLÍN**

2016

Dedicatoria

ii

Este trabajo está dedicado a los campesinos del municipio de Granada Antioquia y a quienes luchan porque ellos sigan allí...

أشكر الله

A mis padres y hermano, Esperanza Múnera, Antonio Arboleda y Antonio Arboleda Múnera, por apoyarme siempre.

A mi compañera en este viaje y en la vida, Johana Rivera, por las interlocuciones que siempre se convierten en ideas.

A mis compañeros, Viviana y Andrés, por compartir lo bueno y lo malo en el recorrido de este camino.

A todos aquellos que de alguna u otra manera aportaron algo desde su pensamiento y discurso para la construcción del mío.

Y por último, a quien supo soportar la asesoría de este trabajo, Juan Gonzalo Marín.

Resumen

iv

Basados en la situación actual que vive el municipio de Granada Antioquia, donde la mayoría de su población fue desplazada y aún sufre los impactos que ha dejado el conflicto armado, en materia de ruptura de los territorios y el tejido social. El desarrollo de este trabajo está inspirado en analizar el impacto de las acciones que propone el Gobierno central de la república de Colombia, como soluciones a la problemática social, política y económica a la que se pretende hacer frente, a través de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, así como el decreto 4800 de 2011 y los documentos CONPES elaborados en esta vía.

Palabras clave: Despojo, reparación, restitución, víctima, territorio.

Abstract

Based on the current situation in the municipality of Granada Antioquia, where most of the population was displaced and still suffering the impacts left by the war, represented on the breaking of territories and the social relationships. This work is inspired by the analysis of actions proposed by the central government of the Republic of Colombia, as solutions to the social, political and economic problems to which it aims to address through the Law of Victims and Land Restitution, as well as decree 4800 of 2011 and CONPES documents produced for this purpose.

Keywords: Dispossession, reparation, restitution, victim, territory.

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	3
1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2. OBJETIVOS	4
1.2.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.3. JUSTIFICACIÓN	4
1.4. DISEÑO METODOLÓGICO.....	6
1.4.1. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	6
CAPÍTULO II.....	8
2. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL	8
2.1. TERRITORIO, TERRITORIALIDAD Y NUEVAS TERRITORIALIDADES	8
2.2. DESPOJO Y DESPLAZAMIENTO	13
CAPITULO III	17
3. MARCO LEGAL- INSTITUCIONAL.....	17
3.1. ACCIONES Y DEFINICIONES DE LA LEY 1448 DE 2011 CON RESPECTO A LA REPARACIÓN, RESTITUCIÓN Y GARANTÍAS DE LAS VÍCTIMAS.	17
3.2. LEY 1448 DE 2011.....	18
3.2.1. LAS VÍCTIMAS.....	18

3.2.2.	REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.....	20
3.2.3.	MEDIDAS DE REPARACIÓN/RESTITUCIÓN	26
3.3.	DECRETO 4800 DE 2011	28
3.4.	PLANES DE ATENCIÓN PAT Y PIU	32
3.4.1.	PAT (PLAN DE ATENCIÓN TERRITORIAL).....	32
3.4.2.	PIU (PLAN INTEGRAL ÚNICO).....	33
3.5.	DOCUMENTOS CONPES.....	33
CAPITULO IV.....		38
4.	NUEVAS TERRITORIALIDADES: LA RE-APROPIACIÓN DEL ESPACIO RURAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.....	38
4.1.	CONTEXTO	38
4.2.	ANÁLISIS FINAL.....	41
4.2.1.	ANÁLISIS DE LA CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE TERRITORIALIDADES	41
4.2.2.	ANÁLISIS DE CONFLICTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GRANADA	47
4.2.2.1.	EL CONFLICTO EN LA ACTUALIDAD, PERSISTENCIA Y SECUELAS.....	49
4.2.2.2.	EL CONFLICTO A FUTURO	51
4.2.3.	ACCIONES DE PARTE DEL GOBIERNO PARA GARANTIZAR UNA RESTITUCIÓN INTEGRAL, SOSTENIBLE Y SEGURA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO QUE RETORNAN Y LAS QUE SON REUBICADAS.....	53
CAPITULO V		61
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61

LISTA DE REFERENCIAS	64
ANEXOS	67
APÉNDICE	74

Lista de tablas

viii

Tabla 5 Población por grupos de edad y género (PIU, 2012, p.13).....	40
Tabla 6 Poblacion por distribucion entre cabecera y resto (PIU, 2012, P.14).....	41
Tabla 7 Comparativo poblacional entre el año 2000 y el 2011 (PAT Granada, 2012, p. 41).....	49
Tabla 8 Acciones de parte del gobierno local para garantizar la sostenibilidad del retorno.	56
Tabla 1 Situaciones críticas vividas en el municipio desde la época de los desplazamientos masivos hasta hoy	67
Tabla 2 Situaciones de riesgo que amenazan los procesos de recuperación del territorio y el tejido social	69
Tabla 3. Aspectos positivos en materia de recuperación de territorios.....	71
Tabla 4 Oportunidades para la reconstrucción del territorio y el tejido social	72

Lista de figuras

ix

Figura 1 Mapa del municipio de Granada.....	38
---	----

INTRODUCCIÓN

Basados en la situación actual que vive el municipio de Granada Antioquia, donde la mayoría de su población más del 97% se considera víctima dentro de lo que la ley contempla, al menos el 71% fue desplazada, despojada o usurparon su dominio sobre los predios y aún sufre los impactos que ha dejado el conflicto armado, en materia de ruptura de los territorios y el tejido social¹. El desarrollo de este trabajo está inspirado en analizar el impacto de las acciones que propone el Gobierno central de la república de Colombia, como soluciones a la problemática social, política y económica a la que se pretende hacer frente, a través de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, así como el decreto 4800 de 2011 y los documentos CONPES elaborados en esta vía. Teniendo en cuenta lo anterior, este trabajo se estructura de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se presenta el diseño de investigación que se llevó a cabo como base para el desarrollo de la misma, donde se encontrará el respectivo planteamiento del problema, los objetivos, la justificación, y la metodología. En el Capítulo II, se aborda el marco teórico – conceptual, fue necesario realizarlo en un capítulo aparte, pues más que un marco de referencia, es un análisis de las definiciones conceptuales (conceptos de territorio, territorialidad, despojo y desplazamiento). En el Capítulo III se propone un marco legal – institucional, en el que se retoman las definiciones conceptuales que contiene la ley frente a las acciones que contempla para dar solución a las problemáticas que analizamos en esta investigación, una mirada a profundidad a la ley de víctimas en los temas que nos ocupan, para tener en cuenta por parte de futuros investigadores en esta temática. En el Capítulo IV, se plantea la discusión y análisis central del trabajo, que es la existencia de procesos de recuperación de los territorios y el tejido social, a través de la ley de víctimas y demás instancias, programas y políticas, y la aplicación en la realidad

¹ Cifras del PAT 2012 del municipio de Granada, hay que tener en cuenta que existen cifras no oficiales aportadas por funcionarios de la administración municipal, y por pobladores del municipio de Granada. Se pueden hallar otras cifras del PNUD, el DANE, y otras entidades u organizaciones; pero dichas cifras difieren mucho entre ellas, por lo que consideramos pertinente aclarar que tomamos como referencia la información aportada en el PAT. De hecho, una de las dificultades encontradas en esta investigación, es la inconsistencia en la información que se maneja desde las diferentes instituciones, en lo referente a cifras de desplazamiento y otros.

que tiene dicha ley, en términos de eficiencia y operatividad. Con base en los resultados obtenidos en campo, a través de las diferentes estrategias empleadas para ello. En el Capítulo V, Se plantean las conclusiones a las que se llegan a través de los análisis generados en la discusión central tratando de mostrar la existencia o no de procesos de recuperación de los territorios por parte del gobierno, así como la necesidad de reconocer la importancia de los mismos y tomar una postura crítica frente a los planteamientos que devienen de la ley.

Finalmente se espera que toda la discusión aquí generada sirva para dar luces sobre las necesidades que tiene la población del municipio de Granada, en lo referente a reconstruir sus comunidades y el tejido social roto por el conflicto, así como la recuperación de las relaciones con el territorio, así como plantear una reflexión crítica frente a lo implementado a través de la ley 1448 de 2011.

CAPITULO I

1. Diseño de la investigación

1.1. Planteamiento del problema

En el territorio de Colombia, puntualmente en el municipio de Granada Antioquia, se ha dado a finales de los años noventa y sobre todo, en los primeros años de la década del 2000 una situación de desplazamiento forzado y despojo, donde las personas se han visto obligadas a abandonar sus tierras de manera abrupta por causa del conflicto armado. Esto ha dejado saldos enormes en lo que tiene que ver con asesinato de pobladores, destrucción de comunidades, despojo de tierras y otros crímenes de lesa humanidad, que arrojan un municipio con el 71% de población desplazada según datos del SIPOD y el 97% de su población considerándose como víctima (PAT Granada, 2012, p. 24). Sin embargo, a partir del 2010 han comenzado a darse retornos masivos de población a la región, algunos con acompañamiento institucional, otros valiéndose de sus propias posibilidades, y han visto como surgen nuevas problemáticas que los tocan, dado que el contexto del municipio ha sufrido y sigue sufriendo grandes cambios.

De este modo el Estado colombiano ha diseñado una serie de políticas públicas en materia de tierras, territorio y territorialidad, como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, los CONPES 3784, 3726 y 3712, y los planes de acción territorial PAT a los que ahora se integran a los PIU o Planes Integrales Únicos, con el fin de reparar los daños causados frente al despojo, la desterritorialización, y la destrucción del tejido social. Para así garantizar un goce efectivo de derechos a la población que retorna al territorio. Y es aquí donde es pertinente hacer un análisis sobre, ¿cómo se han implementado y se están implementando las acciones desde la ley de víctimas, con el fin de dar solución a los problemas que surgen con el despojo, la desterritorialización, y la destrucción del tejido social de la población del municipio de Granada Antioquia, y si éstas en realidad representan la posibilidad de dar solución a dicha problemática? Sobre todo si se tiene en

cuenta que los algunos de los actores de la guerra, en algunos casos perpetradores de todo lo ocurrido en el municipio, siguen allí.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

- Identificar los procesos de adaptación y re-significación del territorio tras la restitución de derechos sobre la tierra a la población desplazada/despojada por causa del conflicto armado en el municipio de Granada Antioquia.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Describir las acciones de parte del gobierno, a través de la ley 1448 de 2011, para garantizar una restitución integral, sostenible y segura para las víctimas del conflicto que retornan y las que son reubicadas.
- Describir los programas del gobierno cuyo foco es el restablecimiento del tejido social y las relaciones individuo-tierra, de quienes retornan.
- Contrastar con quienes han sido objeto de restitución o han retornado al municipio de granada, las acciones estatales encaminadas a su restitución integral, que significa una recuperación del tejido social y el territorio.

1.3. Justificación

El tema del despojo de tierras en Colombia en los últimos años se ha convertido en uno de los puntos más importantes a tratar en la agenda del estado, por lo que los diferentes organismos y ramas del poder del Estado han puesto sus ojos sobre esta

problemática. El conflicto armado y la expansión capitalista desmesurada, con la nefasta consecuencia del despojo y desarraigo, y el problema que supone recuperar las relaciones perdidas entre población y territorio, hacen necesario que se analice esta problemática desde un enfoque de población – territorio. Y la ley de víctimas o ley 1448 puede tener el potencial para lograr la recuperación de los territorios, sin embargo es necesario realizar una observación de cómo se da este proceso luego de la restitución de los derechos sobre la propiedad de la tierra, si en realidad existen acciones concretas destinadas a la protección del tejido social y el restablecimiento del arraigo con el territorio. En esta dirección van los planteamientos de este trabajo de conseguir identificar los procesos posteriores a la restitución que son de suma importancia para restablecer las relaciones con el espacio habitado, el arraigo, el tejido social, lo que constituye el territorio

En primer lugar, la sociología como disciplina científica tiene la misión y la necesidad de observar este tipo de fenómenos en aras de enriquecerse desde una perspectiva teórica, tal y como otras ciencias aprovechan ciertos fenómenos coyunturales para avanzar en la construcción del conocimiento al interior de ellas. La sociología en Colombia requiere retomar y avanzar en temas rurales, dado que en las últimas décadas han pasado a un segundo plano, probablemente porque el discurso que se ha construido ha puesto a lo urbano como el símbolo del desarrollo y el ideal de avance para las comunidades y los individuos, además que el problema de despojo y acceso a la tierra que históricamente se ha dado en el país, se ha acentuado en las últimas décadas... Finalmente, el avance de la sociología, específicamente la sociología rural, puede aportar a una eventual transformación de estas problemáticas.

En segundo lugar y frente a lo humano, la investigación de este tipo de problemas coyunturales, tiene el potencial de aportar y fortalecer las iniciativas ya existentes, como el caso propuesto en esta investigación. Dicho fortalecimiento puede darse en la medida en que la sociología como ciencia, posibilita la construcción del discurso sobre el que se puede soportar el fortalecimiento y el establecimiento de los nuevos territorios o la re-apropiación de los mismos de parte de la población que nos ocupa en este trabajo. De ahí

que la construcción de conocimiento sobre este fenómeno, potencialmente puede contribuir a formar nuevos y más profundos lazos con el territorio y la defensa de éste.

Por último, esta investigación y cualquier otra similar (en el área de sociología rural), da la posibilidad de sacar a la luz lo que ocurre en la ruralidad colombiana, en este caso, a la luz de los procesos de restitución de tierras y la necesaria reconstrucción de la territorialidad.

1.4. Diseño metodológico

Esta propuesta de investigación es de tipo descriptivo-interpretativo con componentes socio-críticos. Esto quiere decir que, aparte de describir la situación de los campesinos retornados tras los hechos de violencia, despojo y desterritorialización; y lo que la ley 1448 de 2011 propone como acciones para recuperar tanto los territorios como el tejido social. Es necesario apuntar a que la comunidad del municipio de Granada Antioquia, tenga la posibilidad tener una visión completa de lo que está ocurriendo, de manera que puedan adoptar una postura crítica y reflexiva, frente a las decisiones que el gobierno tome en materia de soluciones a la problemática de la restitución y el restablecimiento de los territorios y el tejido social. Por lo general, este tipo de estudios buscan definir las propiedades más importantes, por lo que miden y evalúan los diversos componentes de los fenómenos a investigar, en este caso la efectividad de las medidas de la Ley 1448 para mantener el retorno y la restitución de tierras de la población desplazada, así como el restablecimiento del tejido social y los territorios.

1.4.1. Recolección de la información

Al ser una investigación de tipo descriptivo, la información será recolectada por medio de referencias bibliográficas, así como entrevistas a la población del municipio, y otras actividades como los diagnósticos participativos, puesto que es la mejor manera de lograr establecer las acciones que el gobierno está emprendiendo como medidas de

restablecimiento de los territorios y el tejido social, en lo que la propia Ley 1448 de 2011 nombra como reparación/restitución sostenible.

Las técnicas aplicadas fueron las siguientes:

- Observaciones no sistemáticas y asistencia a asambleas de víctimas, con carácter de exploración, con el fin de seleccionar la muestra, conocer la comunidad y ajustar los temas a tratar en las entrevistas.
- Entrevistas en profundidad con funcionarios de la administración municipal y los campesinos, con el fin de tener dos miradas diferentes sobre la adopción de medidas por parte del gobierno.
- Documentos biográficos, artículos y otras entrevistas realizadas y publicadas por instituciones como, el salón del nunca más.

Los instrumentos utilizados fueron principalmente notas de campo y grabaciones de audio.

CAPÍTULO II

2. Marco teórico – conceptual

2.1. Territorio, territorialidad y nuevas territorialidades

Se define el territorio como un espacio geográfico que se caracteriza por componerse de un lugar físico en sí, configurado por las propiedades del terreno, un cierto equilibrio de recursos naturales que al final son el factor que determina la relación con el entorno, de quienes lo habitan. También, la transformación de dicho espacio y sus recursos, lo que en una forma más tardía, determina también la estructura de la economía. Además de tradiciones, culturas, visiones y significaciones, compartidas por la población que lo habita. Desde esta perspectiva, los territorios son espacios geográficos construidos socialmente por un conjunto de “ideas, valores, sentidos y tradiciones, que muchas veces pueden estar en tensión, con mayores o menores acuerdos y resistencias. Es decir, territorios donde se desarrollan culturas que cambian en la medida de los ritmos y aceleraciones modernas” (Muñoz, 2009, p. 17). La configuración del territorio se entiende entonces desde lo que posibilita a los grupos de población, en términos de aprovechamiento de recursos y transformaciones del espacio. También se entiende como la apropiación en sí que realizan estos grupos, de las relaciones espacio-individuo, en las que termina por darse una transformación dialéctica a través de la historia. Esto ocurre, porque la intervención del ser humano, la relación espacio-individuo, afecta o da forma a la relación sociedad-naturaleza, pero también los eventos que devienen de la naturaleza, como desastres, y situaciones que hacen parte del proceso de cambio o evolución natural, pueden determinar cambios en las sociedades que se desarrollan en dichos espacios. De allí que el territorio no pueda tomarse sólo como una porción de terreno que se ubica dentro del dominio político de un país y que está delimitada por las condiciones medioambientales que existen. Realmente es más que todo, un espacio socialmente

construido, es decir, histórica, económica, social, cultural y políticamente (Sosa, 2012, p.8).

Es necesario entender que el territorio no cambia solo porque existe en él un conjunto de características biológicas y físicas que tienden a ello, sino que también está determinado por la relación espacio-individuo. A diferencia del resto de los animales que componen y habitan estos espacios, los humanos logran transformarlos y adecuarlos a sus construcciones simbólicas, y a la vez el espacio transforma al hombre que lo habita. Esto explica en cierta medida, que existan ciertas diferencias físicas y de comportamiento en las diferentes sociedades que habitan una misma nación. Colombia es un ejemplo de esto, pues posee una gran variedad de espacios geográficos, con diferentes características físicas, biológicas, climáticas, etc.

“Es aquí donde toma importancia hablar de lo geográfico y lo ecológico, pues ambos aspectos se refieren a la biodiversidad, es decir, a la variedad de elementos y relaciones físicas, genéticas, de especies y ecosistemas que forman parte de un territorio determinado; biodiversidad no solamente pensada como diversidad de la naturaleza sino también como diversidad sociocultural con la cual interacciona, transformándose mutuamente” (Sosa, 2012, p.8).

En este sentido, el territorio se complejiza a través de las sucesivas transformaciones físicas, naturales (que están mediadas por los desastres y catástrofes, así como los cambios evolutivos del espacio a través del tiempo) y artificiales, es la naturaleza transformada por el ser humano, por lo que, el territorio adquiere un carácter y una dimensión de apropiación y transformación histórica.

La territorialidad en el sentido en que se aborda para la geografía, es el sentimiento de pertenencia y el significado en general, que los habitantes de un determinado espacio físico o lugar geográfico le dan. Más aún, es las relaciones de poder apropiación y culturalidad que se generan con el espacio habitado, tal y como expone Rodríguez (2010):

“... en una perspectiva de corte postmoderno, señala que la territorialidad no es solamente una cuestión de apropiación de un espacio por un estado o por cualquier grupo de poder, sino también de pertenencia a un territorio a través de un proceso de identificación y de representación, bien sea colectivo o individual, que muchas veces desconoce las fronteras políticas o administrativas clásicas”
(p. 6).

La territorialidad vista desde esta perspectiva nos lleva a pensar cómo a través del despojo (des-territorialización) se rompen las relaciones anteriormente expuestas, y cómo en medio de los procesos de restitución de tierras que se adelantan actualmente en el país se debe plantear la re-apropiación de estos espacios para que se configuren nuevamente en territorio. En definitiva, se trata de la búsqueda de la recuperación de la territorialidad. En este sentido nos planteamos el problema las relaciones rotas tras el conflicto, las relaciones que los grupos humanos habían elaborado, constituido, consolidado y mantenido a través de la historia. Con el conflicto armado y el despojo de tierras por parte de los actores armados que lo integran, se da una ruptura de las relaciones entre los habitantes de las distintas áreas rurales del departamento de Antioquia. Los Conflictos socio ambientales y por la disputa del territorio, han sido desarrollados de diferentes maneras, y se ha profundizado en ciertos aspectos según el lugar donde se dan. Resulta necesario para la investigación explicar la conexión entre la tierra, la lucha campesina, el territorio, los grandes capitales y la violencia. Pues los conflictos por la tenencia de la tierra, la territorialidad y la desterritorialización pueden estar, de alguna manera relacionados.

El territorio se constituye como eje central de la mayoría de los conflictos por los cuales ha atravesado históricamente Colombia, en los cuales “el control y dominio sobre espacios geográficos estratégicos se traducen en intereses de carácter político y económico” (Jiménez & Novoa, 2014, p.13).

De ahí que exista siempre una tensión entre los procesos de expansión de los capitales y el ejercicio del derecho sobre el territorio construido y habitado por los

campesinos. El territorio y la territorialidad como construcción social, simbólica de una relación sobre el espacio geográfico cobra una importancia crucial para comprender los derechos que existen sobre la tierra, más aún en un contexto de despojo.

“Comprender la categoría de territorio como un elemento en el que se da una tensión y confrontación entre dos racionalidades antagónicas: una que asume el territorio como recurso económico y fuente de riqueza – que se desea ordenarlo a través de la violencia del dinero- , y otro que lo asume como abrigo, como espacio de encuentro y solidaridades orgánicas, fundamento mismo de la vida de las personas en comunidad” (Pérez, 2004, p. 4).

De lo expuesto por Pérez, puede inferirse que el territorio es una barrera y una posibilidad para la explotación y la acumulación capitalista. En la medida en que el modelo capitalista es irracional frente a los usos de la tierra y los recursos naturales pues se lleva a cabo de una manera desmesurada. En esta medida cobra importancia el concepto de territorio porque expresa esa construcción social, es decir en el territorio se configura en relaciones y prácticas sociales que se establecen en los mismos y trascienden la condición material que los soporta. Algo que nos acerca a la forma como las comunidades se piensan, se apropian y dotan de sentido sus territorios.

“En este sentido cuando hablamos de las geografías de las resistencias, nos referimos a la manifestación de las territorialidades en disputa, a lo conflictos que se establecen en los territorios tanto por sus usos, como por su dirección y sentido” (Pérez, 2004, p. 5).

Ahora bien, dentro de la idea de territorio aparece la definición que hacen Carolina Jiménez & Edgar Novoa (2014). “El territorio es el espacio en que se construye colectivamente una forma de organización social, donde los sujetos se constituyen, estableciendo su espacio y apropiándose material y simbólicamente.”(p. 21).

Jiménez & Novoa (2014) en el texto de la producción social del espacio señalan como en el territorio se da la confrontación social entre las clases dominantes y las clases dominadas. Esto da la posibilidad de ver formaciones espaciales como “geografías

históricas de la resistencia” y “geografías históricas de la acumulación”. Dos conceptos claves en la investigación porque hacen énfasis en los conflictos por el derecho a la tierra, que surgen a partir del problema de la disputa por el territorio.

Del mismo modo, afirman que se ha dado una transformación en el territorio a partir del desarrollo capitalista y la globalización. Lo que explica por qué en los últimos tiempos Colombia se configura bajo condiciones de valorización capitalista debido a su riqueza natural. La explotación de estos recursos garantiza la reproducción del modelo de producción capitalista, lo que pone en amenaza procesos de territorialización y los territorios establecidos. Según los autores a partir de la reproducción de este modelo de producción, en el país se ha configurado un escenario de despojo territorial de millones de sus pobladores con la violencia como un eje transversal a dicho escenario. Es decir que el motor del capitalismo es la acumulación de tierras a través de la desposesión, donde se ponen en juego todos los territorios, algo que genera una profunda inequidad. *“En efecto, la nueva geografía económica del capital sobre la que se soporta la mencionada estrategia cuestiona la permanencia autónoma de las comunidades en sus territorios”*. (Jiménez & Novoa 2014, p. 23).

En otras palabras es posible afirmar, que los conflictos por la tierra evidencian una tensión, una lucha hegemónica y contra hegemónica, por el uso y el sentido que las comunidades, el estado y los grandes capitales le dan al territorio. Dichas formas de apropiación antagónicas tejen y despliegan formas de defensa del territorio, además permite entender que éste se configure como un eje esencial de los conflictos sociales.

En este orden de ideas, cuando se habla de conflictos por tierras, no se hace referencia sólo a las condiciones físicas, materiales, o ambientales que involucran a dichos conflictos, sino también a las transformaciones sociales de los territorios y las comunidades que los habitan. De esta manera, al hablar de nuevas territorialidades nos referimos a cómo se reconfiguran los territorios a partir de las nuevas condiciones existentes, en términos de cambios en el espacio, los cambios políticos, económicos y culturales que surgen tras el cambio en el conflicto, y tras la aparición de nuevos pobladores. Como explica Porto Gonçalves (2001), Los territorios no se dan por sentado,

son construidos, instituidos en un terreno, al que se dota de sentido y se convierte, junto con ese sentido en el núcleo de la vida social. Las relaciones sociales que se dan allí, y con la naturaleza, son mediadas por los significados que se crean y que determinan o direccionan las prácticas. Los individuos se construyen representaciones del espacio, influidas por varios fenómenos que tienen que ver con las características medioambientales, que se convierten en parte del proceso de apropiación material, a partir de la percepción que se genera en los individuos. Esto es, como si cada individuo construye un mapa para sí del espacio ligado a la cotidianidad, sin que esto constituya la realidad misma.

2.2. Despojo y desplazamiento

Renán Vega Cantor (2012) ofrece una visión muy amplia respecto a este tema, exponiéndolo como una forma de acumulación de capital, que explica muy bien las razones por las que Colombia ha vivido en constante conflicto durante toda la historia republicana y el mismo prevalece hasta nuestros días. La tierra siempre ha sido el campo de una dura y sostenida tensión entre clases, a la cual se han sumado en última medida los grupos armados ilegales que hoy son el centro de dicha tensión. Frente a lo anterior dice el autor:

“Acumulación por desposesión es un término que se utiliza para estudiar la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión violenta de habitantes del campo, junto con la transformación de los derechos comunes en derechos privados. A esto se le agrega el análisis de los métodos imperialistas para apropiarse de los recursos naturales y energéticos, en consonancia con el papel del capital financiero como instrumento de endeudamiento de la población, urbana y rural, y como soporte “legal” de la expulsión de campesinos e indígenas, reducidos a la servidumbre por deudas”. (Vega, 2012, p. 6)

En si el despojo, partiendo de lo que expone Vega (2012), se trata de la usurpación violenta de los bienes, que en este caso pertenecían a los campesinos. Pero yendo aún más allá, el concepto de despojo, no se queda solo en la usurpación de un bien, sino que también engloba todo lo que tiene que ver con la destrucción de las relaciones de significación de los territorios (desterritorialización), el desacoplamiento de lo cultural, en este caso, el intento por desconocer y borrar de los discursos lo concerniente a la cultura campesina, y por último, la apropiación violenta del medio y la vocación productiva, para focalizarse en lo que los grandes capitales demandan. Por esta razón, el despojo debe verse en su conjunto más que en una acción puntual, como una forma de control y mantenimiento de los sistemas políticos y económicos que imperan:

“El cambio en el uso de la tierra en Colombia ha sido tan evidente en los últimos 20 años que en donde antes habían parcelas campesinas, llenas de vida, sembradas de maíz y de cultivos de pan coger, con unas cuantas gallinas y cerdos, hoy pasan carreteras y se han sembrado cultivos de exportación, o se han convertido en tierras de ganadería. La expropiación de las tierras de los campesinos tiene varias finalidades...

Luego de perpetrado el robo de tierras se trata de asegurar su posesión por parte de los usurpadores. Para lograrlo el Estado juega un papel de primer orden ya que entran a operar los mecanismos “legales”, donde abogados, jueces, notarios, alcaldes, gobernadores, parlamentarios, ministros y presidentes actúan en consonancia con el proyecto de legitimar y legalizar la expropiación de tierras. Todos estos funcionarios estatales adelantan la labor de limpiar la cara de los criminales y de presentarlos como honestos empresarios que, al despojar a los campesinos, actúan como portavoces de la patria y se comportan como excelsos defensores de la sagrada propiedad privada. Siempre se trata de mostrar ante la opinión pública que no existió el saqueo y que los pequeños propietarios no son productivos sino, más bien, son un estorbo que conspiran contra los grandes propietarios que, según el estribillo de moda, son los que generan empleo y prosperidad”. (Vega, 2012, p. 8)

Las Naciones Unidas definen el desplazamiento forzado de la siguiente manera: “Personas o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos” (ONU, 1998, p. 4). En general, el desplazamiento tiene afectaciones que abarcan todas las dimensiones de la vida en las comunidades que se ven afectadas por éste. Los problemas que genera van más allá de las pérdidas cuantificables y observables a priori, como bienes materiales, personas sumidas en la pobreza extrema, así como enfrentamientos entre grupos armados. Inclusive, más allá de los derechos que se vulneran en un inicio con el desplazamiento, que tienen que ver con el derecho a la vida, la educación, etc. Más allá de arrebatar, la dignidad, y la confianza, con el desplazamiento se dan pérdidas que realmente limitan el desarrollo personal y social de las comunidades (Serrano, 2007, p. 5). Esto es precisamente equiparable a llevar a cabo procesos de desterritorialización y exterminio de comunidades, no necesariamente desde el hecho de atentar contra la vida de los individuos que las componen, sino con la anulación de los procesos históricos de relación de dichas comunidades con sus territorios. En otras palabras, el desplazamiento forzado tiene como consecuencia la ruptura de las territorialidades y los territorios, reconfigurando lo que las comunidades, a través de un proceso histórico, transforman para sí. El fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia no es para nada nuevo, o cuestión de contextos contemporáneos que se explican por el conflicto armado interno, más bien es algo que ha estado presente a lo largo toda la historia del país. Sin embargo, En las últimas décadas del siglo XX se incrementó notablemente, en gran medida, por la agudización del conflicto armado interno (Murad, 2003, p. 2). (Ampliar más)

“El desplazamiento forzado, y las migraciones regionales son unas de las principales consecuencias de las guerras civiles y del enfrentamiento armado por el poder. Colombia es el segundo país del mundo en número de desplazados, después de Sudán (Ibáñez, 2008). Entre 1985 y 2008, la violencia obligó a más de cuatro millones de personas a dejar sus hogares por intimidación o violencia directa (CODHES, 2009). Además de la pérdida de tierras, activos económicos y

vínculos con su entorno (Ibáñez, 2008), un grave problema de las víctimas del desplazamiento es la pérdida de garantías de sus derechos fundamentales. También es grave la ineficiencia del Estado para darles atención oportuna y diseñar políticas y estrategias que frenen el aumento de la población desplazada” (Mendoza, 2012).

|

CAPITULO III

3. Marco legal- institucional

Este capítulo se construye con el fin de facilitar el acceso a la información que puede ser útil a futuros investigadores que se dirijan al tema tratado en la presente investigación, y que concierne a los artículos de la ley 1448 de 2011, artículos del decreto 4800 de 2011, documentos CONPES y Planes de Acción Territorial, que hacen parte o tratan los conceptos sobre los que se fundamenta este trabajo.

3.1. Acciones y definiciones de la ley 1448 de 2011 con respecto a la reparación, restitución y garantías de las víctimas.

En esta parte de la investigación, trataremos todo lo que concierne a la descripción de las acciones que el gobierno contempla y realiza, en términos de recuperar los territorios de los que han sido despojados y desarraigados los habitantes del municipio de granada. En otras palabras, se trata de mostrar cómo las acciones gubernamentales no son claras respecto a la realidad a la que se pretende intervenir con ellas. Para este capítulo se ha realizado un rastreo de políticas públicas creadas para la reparación integral a las víctimas del despojo, para esto se revisaron los documentos CONPES que tienen competencia en el tema de víctimas y despojo. Además de un análisis a profundidad de la ley 1448 de 2011 desde una perspectiva territorial donde se tiene en cuenta la aplicación de la ley en lo que tiene que ver con el sostenimiento a futuro del retorno, la reubicación y el reasentamiento, en relación con la recuperación del territorio y el tejido social. Finalmente, analizaremos algunos informes publicados por iniciativas de la sociedad civil como la COMSIÓN DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO donde precisamente se tratan temas que tienen que ver con problemas de sostenibilidad tras el proceso de restitución.

3.2. Ley 1448 de 2011

La ley 1448 de 2011, nace como una iniciativa del gobierno para comenzar un proceso de retornar las tierras despojadas mediante las medidas administrativas, judiciales y sociales que reposan allí. En un principio hay que exponer de qué manera se estructura esta ley.

Está compuesta por 208 artículos, más una parte introductoria, y dividida en nueve títulos que engloban diferentes temáticas a tratar en lo que se refiere a la reparación de las víctimas. Cabe destacar aquí, que la ley en principio promulga derechos y garantías en los diferentes procesos, como diferencial de género, principios de igualdad, de no repetición, entre otros, pero hay uno que llama sobre todo nuestra atención y es el de “una reparación integral a las víctimas” que es un punto central en la discusión de las medidas contempladas en la ley 1448 de 2011 con miras a realmente devolver o restablecer lo despojado.

3.2.1. Las víctimas

En el artículo 3 de esta ley las víctimas se definen como:

“Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

En principio, se observa que la definición tiene en cuenta que existe un tipo de víctima en colectividad. Se sabe que es una práctica recurrente, por cuestiones estratégicas de los despojadores, que la presión y violencia se generalicen en comunidades (Machado, 2009, p. 40), dando lugar a desplazamientos masivos como los que sucedieron en el municipio de Granada Antioquia. Se habla entonces de comunidades dentro de la ley de víctimas, y hablar de ello implica necesariamente pensar los territorios despojados como construcciones simbólicas colectivas, y es pertinente que la ley en un principio tenga esta consideración, pues está claro que no es solo tierra lo que se despoja y la violencia tampoco es la única vía de despojo (Machado, 2009, p. 39).

Lo anterior es necesario traerlo a discusión porque el territorio (más que la tierra) precisamente se constituye como eje central de la mayoría de los conflictos por los cuales ha atravesado históricamente Colombia, en los cuales “el control y dominio sobre espacios geográficos estratégicos se traducen en intereses de carácter político y económico” (Jiménez & Novoa, 2014, p. 13). Sin mencionar el aparato estratégico de los diferentes grupos armados ilegales, así como el narcotráfico que se sirven del despojo para solventar y organizar sus operaciones en los territorios abandonados, así como ejercer control y dominio sobre los mismos. En medio de ese dominio que alcanzan los despojadores se generan otras problemáticas, pues la ley termina siendo un instrumento más de despojo al legitimar, en muchos casos, el proceso de violencia y desterritorialización. Uno de los grandes problemas que tiene el proceso de restitución es precisamente, es que las leyes a menudo se usan para legalizar el despojo, en aras de implementar “una estrategia ligada a la guerra, y potencialmente asociada con las transformaciones políticas y económicas, o en últimas del desarrollo” (Machado, 2009, p. 39).

3.2.2. Reparación integral a las víctimas

Vamos ahora a abordar los artículos dentro de la ley 1448 de 2011 que se ocupan de la reparación integral a las víctimas, y que además contemplan otras acciones y reglamentaciones para otras entidades gubernamentales en la adopción y creación de estrategias para garantizar dicha reparación y atención integral. En concordancia con lo ya dicho hasta aquí, comenzamos analizando el primer artículo de la ley de víctimas en el que se esbozan acciones por parte del gobierno en temas de garantías a la reparación. Enuncia el artículo 25:

“Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante (República de Colombia, 2011).”

Este artículo inicia con dos conceptos interesantes, primero dice que la reparación debe darse de manera “adecuada”, y luego aparece que también debe ser una reparación “transformadora”. Lo primero que se nota al hacer una lectura de la ley es que no aparece realmente una definición de lo que es “adecuado” en términos de reparación, en pocas palabras, decir que se debe reparar de forma adecuada, termina siendo solo un eufemismo. Es una situación que acompaña a esta ley en todo su contenido, las ideas superfluas que no dialogan con una realidad manifiesta que es la de las víctimas, como ocurre con el párrafo 1 del presente artículo:

“Las medidas de asistencia adicionales consagradas en la presente Ley propenden por la reparación integral de las víctimas y se consideran complementarias a las medidas de reparación al aumentar su impacto en la población beneficiaria. Por lo tanto, se reconoce el efecto reparador de las

medidas de asistencia establecidas en la presente Ley, en la medida en que consagren acciones adicionales a las desarrolladas en el marco de la política social del Gobierno Nacional para la población vulnerable, incluyan criterios de priorización, así como características y elementos particulares que responden a las necesidades específicas de las víctimas. (República de Colombia, 2011)”

Lo más interesante de este párrafo es que hace un reconocimiento del “efecto reparador” de las medidas de asistencia que están contempladas en esta ley, pero solo si son otras medidas adicionales que responden a casos específicos de las víctimas. Esto sobre el papel parece ser una gran acción del gobierno que allana el camino para generar otras acciones a futuro para la reparación a las víctimas, pero en general no se especifica ni en esta ley ni en otras políticas del estado, una acción que se enfoque en recuperar las relaciones de los despojados con la tierra y el tejido social perdido por el despojo, pues tal y como se reconoce en lo escrito, el despojo no es sólo una cuestión individual, de hecho, en gran medida se da de manera colectiva, son comunidades enteras las que abandonan sus tierras, para luego ser víctimas del despojo. De modo que sería pertinente conocer exactamente de qué se trata el efecto reparador del que se habla en el artículo 25, porque en conversaciones sostenidas con algunas víctimas del desplazamiento y el despojo que actualmente viven en las partes altas de las comunas 3 y 8 de la ciudad de Medellín² (algunos provienen del Municipio de granada Antioquia, otros de San Luis y San Carlos), algunos en condiciones de alto riesgo. Pudimos encontrar que prefieren quedarse aquí en la ciudad, y otros tras algún proceso de retorno a sus tierras regresaron a vivir a las laderas de la ciudad. Quienes nunca quisieron regresar, no necesariamente fueron despojados de sus tierras, algunos solo las abandonaron tras hechos contundentes de violencia (asesinato de familiares y vecinos, amenaza de vecinos y familiares, desplazamientos masivos en la región, repetidos combates entre grupos armados, entre otras.). De igual manera, quienes estuvieron en procesos de retorno y volvieron a vivir en Medellín, no todos fueron víctimas de despojo, sin embargo, en ambos casos esta

²Estas conversaciones se sostuvieron de manera informal, en talleres y otras actividades que se dieron en el marco de la realización del proyecto “Barrios sostenibles” de la Empresa de desarrollo urbano de Medellín.

población prefirió quedarse en la ciudad antes que establecer la vida que llevaban previa a los hechos que los llevaron a trasladarse a la ciudad. Quienes fueron víctimas del despojo, dicen no confiar en el estado, ni en que les retornen sus tierras, ni mucho menos que existan garantías reales para regresar. Otra cuestión a la que aluden para no regresar es: “y uno de qué va a vivir allá”, lo dicen en el sentido que ya sus tierras no tienen las posibilidades productivas con las que estas familias se mantenían allí, sus animales de granja ya no existen al igual que sus cultivos. Tampoco existen los vecinos con los que realizaban actividades económicas complementarias, como el intercambio de productos agrícolas, así como las actividades que les daban identidad como comunidades, a lo que se referían como “allá se muere un gato de tristeza” o “yo ya no conozco a nadie por allá”. Porque el otro factor que existe, es el tiempo que estas familias llevan viviendo en la ciudad, muchos de ellos superan los 10 años de habitar en ella, por lo que ya se ha dado un proceso en el que se ha generado una nueva relación simbólica con un nuevo espacio habitado perteneciendo a una colectividad, en este caso urbano, lo que en términos de las ciencias sociales se denomina territorio (Jiménez & Novoa, 2014, p.21). De manera que no es tan difícil inferir porque ahora no se quieren regresar a sus tierras, entre otras cosas, porque también en Medellín han encontrado una forma nueva de laborar, donde pasaron a ser, en muchos casos, obreros del sector de la construcción y trabajadoras del servicio doméstico. Esto ha generado nuevas lógicas y formas de encontrar sustento, en algunos casos, campesinos que llegaron a la ciudad sin más que la ropa que llevaban puesta, ahora tienen dos o tres casas en las comunas mencionadas, y parte del sustento de su familia viene de la renta de dichas casas, en terrenos que consiguieron por invasión o venta sin matrícula inmobiliaria por medio de la elaboración de documentos de compraventa. También han encontrado que sus hijos pueden acceder más fácilmente a alcanzar ciertos niveles de educación, aparte del arraigo que se genera en los niños y jóvenes habitando en la ciudad, que ven el campo desde la visión que suele asumirse por el discurso desarrollista que aun impera, y lo ven como algo atrasado, que denota pobreza, aunque en la ciudad vivan en condiciones más precarias. La reflexión que cabe a partir del artículo 25 de la ley 1448 de 2011 es: ¿qué define el gobierno como reparación “adecuada”?, más aun, ¿qué es una reparación integral? Cabe hacer estas

preguntas cuando existe una población que teniendo la posibilidad de retornar a su tierra, no quiere hacerlo, al parecer lo adecuado termina por no ser tan adecuado, o por no adecuarse a la realidad de los despojados y desplazados. Más si se tiene en cuenta que muchos desplazados y despojados tienen el deseo de regresar pero no lo hacen precisamente porque no existen condiciones para hacerlo. Estas condiciones tienen que ver con la posibilidad de sentirse seguros en su territorio, recuperar la capacidad productiva de sus predios y las colectividades que dan sentido, identidad y sostenibilidad al regreso, a través de las diferentes relaciones sociales que se tejen.

Ahora pasamos al artículo 49 que dispone las definiciones de atención y asistencia a las víctimas:

“Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación (República de Colombia, 2011)”.

Hay que entender que en el contenido de esta ley muchas de las acciones que se contemplan dentro de esos planes, conjuntos o paquetes de medidas, vienen tomadas de políticas que ya se venían aplicando de gobiernos anteriores (Garay, 2011, p.11). En esa medida, si tenemos en cuenta que la ley de víctimas fue creada precisamente para agilizar, garantizar y posibilitar, una atención y reparación a las víctimas que estaba siendo ineficaz en el pasado, pareciera no tener mucho sentido que se continúe con la adopción de lo que no ha dado resultado, es imposible pensar que solo el cambio de nombre de la iniciativa mejore su contenido. Lo lógico sería pensar que al continuar con políticas ya desgastadas, se continúe con los mismos problemas o éstos sean más graves. Otra cuestión que ocurre, es que el registro de las víctimas, se realiza por medio de la individualización, es decir, el registro de cada víctima se hace individual, cuando la

propia ley reconoce el carácter colectivo que existe en medio de las acciones de desplazamiento y despojo. Cómo es posible que se despoje a toda una comunidad o se la desplace, (como han ocurrido diversos casos en el país, Granada Antioquia es de hecho un muy buen ejemplo, o algunas zonas ancestrales o de reserva que han sido usurpadas y luego despojadas por vía legal) y se pretenda individualizar el registro de las víctimas, cuando es claro que la destrucción de las comunidades y los territorios, por definición, no pueden ser un tema individual, porque, salvo algún caso atípico, los actos de violencia son masivos y al igual que los desplazamientos, y aunque la violencia no se ejerza directamente a las poblaciones, éstas terminan por desplazarse de forma masiva, como es el caso de los enfrentamientos entre el ejército y los grupos armados ilegales. Además, podríamos argumentar que en esta individualización se nota el no reconocimiento de los territorios por parte de la ley a la hora de reparar a las víctimas, pues, aunque la ley ofrece que se incluyan todos los miembros de la comunidad despojada/desplazada dentro del mismo proceso, bajo la figura de individualización del registro de víctimas, lo más común es que éstas se dispersen y vuelvan a juntarse en medio del avance del proceso, con el fin de hacer una defensa de los territorios (Verdad Abierta, 2015). De lo anterior se puede deducir la importancia de darle protagonismo a los territorios y las comunidades, tanto como se le da a la tierra en lo que tiene que ver con la reparación. La individualización de las víctimas posibilita, por ejemplo, que otros pobladores lleguen a territorios de los cuales no son originarios y con los cuales no tienen las relaciones simbólicas que los definen como tales. En el artículo 97 se estipulan los mecanismos como esto ocurre, al adjudicar tierras como acción de reubicación y/o reparación en especie:

“Como pretensión subsidiaria, el solicitante podrá pedir al Juez o Magistrado que como compensación y con cargo a los recursos del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, le entregue un bien inmueble de similares características al despojado, en aquellos casos en que la restitución material del bien sea imposible por alguna de las siguientes razones:

a. Por tratarse de un inmueble ubicado en una zona de alto riesgo o amenaza de inundación, derrumbe, u otro desastre natural, conforme lo establecido por las autoridades estatales en la materia; b. Por tratarse de un inmueble sobre el cual se presentaron despojos sucesivos, y este hubiese sido restituido a otra víctima despojada de ese mismo bien; c. Cuando dentro del proceso repose prueba que acredite que la restitución jurídica y/o material del bien implicaría un riesgo para la vida o la integridad personal del despojado o restituido, o de su familia. d. Cuando se trate de un bien inmueble que haya sido destruido parcial o totalmente y sea imposible su reconstrucción en condiciones similares a las que tenía antes del despojo (República de Colombia, 2011)”.

De este artículo llaman la atención varias cosas, lo primero es el hecho que la el alto riesgo o amenaza de inundación, en ciertas situaciones podría usarse como excusa para legitimar un despojo³. También está la práctica por parte de empresarios de cercar los caminos, quitar el acceso al agua y a los vecinos por parte de empresarios y grandes capitalistas, que respecto a la ley, actúan de manera legal porque no amenazan, ni usan violencia directa para desplazar a la población, pero se ocupan de generar una imposibilidad en las condiciones de vida de quienes están en estos territorios obligándolos a vender sus tierras por lo que les ofrezcan (Ojeda et. Al, 2015, p. 108). Precisamente porque, tras los desplazamientos, estos grandes capitales se lanzan a comprar predios, que en muchos casos quedan legalizados, pues al haber un pago de por medio, no todas las víctimas reclaman un despojo. Entonces quienes retornan, se ven rodeados de latifundios, grandes empresas de producción agrícola y/o minera (multinacionales incluso), y éstas toman contra las poblaciones retornadas, las estrategias que describimos, para imposibilitar la vida en el territorio.

³ Diálogos con habitantes de la comuna 8 en el marco del proyecto “barrios sostenibles” de la EDU Medellín, que refieren haber sido desalojados por estar ubicados en zona de alto riesgo y después sus predios fueron revendidos.

3.2.3. Medidas de reparación/restitución

El título IV de la ley de víctimas contempla las definiciones de las medidas que conforman la reparación así. Comienza con el artículo 69 que define precisamente que son estas medidas que básicamente se tratan de garantizar un goce de derechos, una vida digna y satisfactoria, además de acciones de rehabilitación para reparar el hecho victimizante. En el artículo 71 se da una definición de lo que es, en términos generales y para la ley de víctimas, restitución. Contrario a lo que generalmente se piensa, restitución no solamente se refiere a tierras o derechos sobre predios, la ley lo define como: “...la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley”. Lo que directamente nos da a entender que la pretensión de la ley de víctimas es, no solo retornar a los desplazados y despojados sus tierras y ligares de origen, sino también las condiciones en las que vivían antes de presentarse la situación de violencia y el consiguiente desplazamiento. Por esta razón es necesario analizar estas medidas, porque restituir unas condiciones de vida o “una situación anterior” a las violaciones a los derechos humanos, implica sin lugar a dudas, que restablecer los territorios y el tejido social que existía, debería ser un punto central en la agenda de esta ley. Sin embargo, y continuando con el análisis, hasta ahora en lo visto de la ley no existe un enfoque territorial de la misma, es más, cuando se habla de territorio solo se lo usa para nombrar espacios geográficos, delimitaciones nacionales, o simplemente para jerarquizar y diferenciar entidades del estado, mediante una relación que nombran como coordinación Nación- Territorio⁴. Esta coordinación abarca hasta el artículo 174 de la ley de víctimas y tiene la finalidad de trasladar la responsabilidad de crear políticas locales de atención y reparación a las víctimas, a las llamadas entidades territoriales.

⁴ Ley 1448 de 2011, artículo 172:

COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN NACIÓN TERRITORIO. La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales, distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral...

El despojo y el desplazamiento la ley los define en el artículo 74 de la siguiente manera:

“Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.

“Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento...(República de Colombia, 2011)”

Partiendo de estas definiciones, encontramos una clara diferenciación entre estos conceptos, que algunas veces se tornan confusos para algunos, y que son la razón por la que no en todos los casos de desplazamiento existe una reparación en términos de derechos sobre la tierra porque esta no fue despojada, sino que se da más en garantías de retorno (seguridad y asistencia), pero qué ocurre con todo lo que configuraba la vida del desplazado que tuvo que abandonar su hogar, y que al retornar se encuentra con un lugar que le es extraño frente a lo que existía allí en términos de cultura, vecindad, colectividad, sin mencionar lo que económicamente estaba establecido con los demás habitantes de la zona. De allí que la ley de víctimas requiera un enfoque socio-territorial (Machado et. Al, 2009, p. 27), en el que se reconozca que no es solamente la tierra lo que se despoja, sino que también se despoja de la cultura, se despoja de la posibilidad de vivir en el lugar de pertenencia, de permanecer en el lugar en el que la vida adquiere significado por las diferentes relaciones que allí se tienen. Es así como el estado tendría que considerar la reparación de las comunidades y los territorios. Es clave notar que en estas definiciones no se habla de territorio, otra demostración de que el restablecimiento del territorio y la territorialidad, no es un tema de importancia en esta ley, lo que completamente contradice lo que define el artículo 71 de la misma, que busca restituir la situación previa al desplazamiento/despojo. En los en el artículo 73 por ejemplo, que

contiene los 8 principios de la restitución contemplados por la ley, se enuncia en algunos de estos principios que la restitución busca, entre otras cosas, devolver a las víctimas su proyecto de vida, retorno o reubicación en condiciones de sostenibilidad, pero es el primer principio el que más llama la atención puesto que enuncia que: “La restitución de tierras, acompañada de acciones de apoyo pos restitución, constituye la medida preferente de reparación integral para las víctimas...”. Llama la atención en el sentido que la ley hasta aquí y en lo sucesivo, toma la reparación y la restitución como una cuestión meramente de derechos sobre la propiedad de la tierra, integrada con acciones de asistencia en lo psicológico y lo económico. Pero la recuperación de los territorios y de las comunidades sigue completamente desaparecida del panorama de la ley, lo que nos hace pensar, como ya lo ha expuesto A. Machado y otros, que la política pública carece y requiere trascender de un enfoque de restitución de predios, a un enfoque de recuperación socio-territorial (Machado et. Al, 2009, p. 27), a través de una nueva perspectiva política y crítica de la reparación/restitución, en la que el gobierno reconozca que el desplazamiento, el despojo y el resto de violaciones a los derechos de las víctimas, no solamente corresponden a los grupos armados ilegales en el marco de un conflicto armado, sino que también los grandes capitales (nacionales y extranjeros) han tenido injerencia en esta problemática (Ídem, p. 41), no solo en esta época, sino también a lo largo de la historia del siglo XX en Colombia. En definitiva, restituir las condiciones previas a la violación de los derechos debe incluir sin duda alguna, la restitución de las comunidades, de las relaciones entre pobladores y espacios, el tejido social. En palabras más precisas, los territorios.

3.3. Decreto 4800 de 2011

La mencionada ley, 1448 de 2011, establece en su artículo 139 las llamadas medidas de satisfacción, entre las que encontramos: “Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.” El Decreto 4800 de 2011, en sus consideraciones iniciales determina:

“Que se hace necesario crear las condiciones propicias para que las víctimas del conflicto armado interno participen como ciudadanos de manera activa en la recuperación y el ejercicio pleno de sus derechos políticos y económicos, sociales y culturales, en la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la institucionalidad del Gobierno Nacional encargada de diseñar, ejecutar o implementar la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011” (República de Colombia, 2011).

Las medidas que contempla la ley de víctimas, como son las de rehabilitación y las de satisfacción, aparecen definidas y reglamentadas en el decreto 4800 de 2011, capítulos IV y V. Las medidas de rehabilitación que son de interés para esta investigación por su contenido e implicaciones, están enunciadas en los artículos 167 y 168:

“Artículo 167. Centros de Encuentro y Reconstrucción del Tejido Social. Los Centros de Encuentro y Reconstrucción del Tejido Social son espacios para las víctimas, sus familiares y su red de apoyo. Disponen de múltiples herramientas y mecanismos que se adaptan a las condiciones particulares de la población, integrando procesos de acompañamiento grupal y comunitario”.

“Artículo 168. Articulación con los Centros de Encuentro y Reconstrucción del Tejido Social. Las acciones de articulación de los componentes del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas se desarrollan en los Centros de Encuentro y Reconstrucción del Tejido Social, en los lugares donde estos operen. Así mismo. Los Centros de Reconciliación podrán articularse con ofertas y programas estatales regionales que cumplan con un cometido similar”.

Estos “Centros de Encuentro y Reconstrucción del Tejido Social”, existen para dar soporte al componente psicosocial y de dignificación de las víctimas, lo que es lo mismo, dan vía a las, medidas de satisfacción. Las medidas de satisfacción, que son de nuestro interés, están contempladas en los artículos 171 y 176. En el artículo 171 reposa que:

“Determinación y ejecución de las medidas de satisfacción. La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, concertará previamente con las víctimas el tipo de medidas de satisfacción

solicitadas y el lugar en el cual éstas se deben ejecutar, de conformidad con los criterios que para el efecto definan los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Las medidas de satisfacción establecidas en los planes integrales únicos (PIU) serán incorporadas a los planes de acción, en los términos previstos por este artículo” (República de Colombia, 2011).

Y en el artículo 176:

“Medidas de satisfacción en procesos de retomo o reubicación de víctimas de desplazamiento forzado. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá incorporar medidas de satisfacción dentro de los esquemas especiales de acompañamiento a víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011” (República de Colombia, 2011).

De la articulación de estas medidas de satisfacción y rehabilitación se espera que logren, entre otras cosas, un restablecimiento del tejido social, y en mayor medida, una recuperación de los territorios. De la misma manera, los centros de reconciliación pueden articularse con programas regionales cuya finalidad sea similar entre sí. De hecho es una de las acciones que contempla la ley de víctimas, por medio de los PAT (plan de acción territorial) y los PIU (plan integral único), de los que hablaremos más adelante.

El artículo 170 del decreto 4800 de 2011, establece que:

“Reparación simbólica. La reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social” (República de Colombia, 2011).

Y el artículo 210:

“De la pedagogía para la reconciliación y construcción de paz. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a víctimas, en un término de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, diseñará e implementará una pedagogía social para la reconciliación que sea replicada en el territorio nacional. Dicha

pedagogía deberá tener en cuenta los criterios específicos de la población y del territorio al igual que un enfoque diferencial determinado. Se implementará en los diferentes escenarios comunitarios con el apoyo de gobernaciones y alcaldías, así como en los centros comunitarios de rehabilitación y en los centros de encuentro y reconstrucción del tejido social, escuelas públicas y otros escenarios de relación entre las víctimas y el Estado. Para la construcción de esta pedagogía se tendrán en cuenta las experiencias de las diferentes instituciones que han trabajado en el tema” (República de Colombia, 2011).

Por lo que se traslada a las entidades la responsabilidad de diseñar e implementar programas de pedagogía social para la reconciliación, en los que se debe tener en cuenta las particularidades de cada población, en relación con su territorio, identidad, cultura, etc. Los centros de encuentro y reconstrucción del tejido social, así como otros escenarios comunitarios, son los espacios propicios para la implementación de esta acción para la recuperación de los territorios y las comunidades. Además, todos los escenarios comunitarios como: salones comunales, casas de la cultura, escuelas públicas, etc. Tienen el potencial de ser una vía de acercamiento entre las víctimas y el gobierno. Por último, el capítulo VII en los artículos 222, 225 y 226 se define la reparación colectiva, que se trata del reconocimiento de la victimización y posterior reparación de sujetos colectivos. Es de suma importancia puesto que el sujeto colectivo es el reflejo del conflicto, en tanto la violencia por parte de los grupos armados ha sido predominantemente colectiva, y la recuperación de las relaciones socio-territoriales que allí se propone parece muy pertinente a priori. Lo que realmente preocupa de este capítulo en el decreto 4800 de 2011, es que no reglamenta restitución de tierras para sujetos colectivos, y con los problemas de despojo existentes que no solo tienen que ver con el conflicto armado sino también con políticas económicas y grandes capitales en medio del proceso de restitución, el sujeto colectivo se convierte en una forma de defensa del territorio, pues la individualización que ya mostramos que se da desde el registro de las víctimas, sumado al hecho que la reglamentación de la ley de víctimas no tiene consideraciones en cuanto a restitución de tierras para el sujeto colectivo, se puede

favorecer el despojo, y más al fondo, la descampesinización y la desaparición de los territorios.

3.4. Planes de atención PAT y PIU

Estos planes en sí, se constituyen en parte de la aplicación de la ley de víctimas, en el sentido que son los que contienen las acciones que el gobierno propone dentro de la ley de víctimas, suponen la posibilidad de cumplir con el cometido de restablecer las relaciones de las comunidades con el territorio y el tejido social roto tras los hechos de violencia que generaron los desplazamientos y despojos.

3.4.1. PAT (Plan de Atención Territorial)

Como se estipula en el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial abarcan las medidas de prevención, atención, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, como también se establece en otros artículos de la ley de víctimas. Estos deben ser elaborados por las diferentes entidades territoriales, en todos los niveles, para una vigencia de cuatro años, según los periodos electorales, deben estar aunados a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de cada entidad, y ser coherentes con las políticas del gobierno nacional. *“Es importante en los procesos de formulación, implementación, asignación de presupuesto y seguimiento al Plan, diferenciar a las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia... (Guía PAT, 2012, p. 5)”*. De esta manera, los PAT se convierten en la vía principal para la implementación de los programas, acciones y estrategias definidas en la ley de víctimas. Por medio de los PAT se permite a las entidades territoriales:

i) Coordinar acciones de diferentes instituciones de manera armónica; ii) comprometer recursos fiscales, logísticos e institucionales y, iii) definir los mecanismos de seguimiento que facilitarán la evaluación y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances y las dificultades de las acciones implementadas (Guía PAT, 2012, p. 6).

3.4.2. PIU (Plan Integral Único)

El Plan Integral Único es un plan que se centra en la *protección, reconocimiento, reparación y afianzamiento de los derechos fundamentales de la población víctima de la violencia*, de la misma manera que genera condiciones para que el Estado, pueda ser garante de derechos a esta población de manera permanente y en todos los ámbitos e instancias en las que existen estos derechos, es un plan que hace parte integral del PAT, por lo que no debe entenderse por fuera o separado de éste.

El PIU es un ejercicio participativo de planeación estratégica simplificado, que se construye colectivamente en los espacios locales de concertación (Comités, Mesas de Trabajo y Comisiones Temáticas) y es avalado en el seno de los Comités de Justicia Transicional. El PIU expresa las alianzas entre el sector público, privado, comunitario, organizaciones no gubernamentales –ONG y organismos de cooperación internacional mediante las cuales se planean y desarrollan procesos de atención para que el Sistema Nacional de Atención Integral a la Víctimas, en el territorio responda de manera eficiente y oportuna a las diversas demandas y necesidades de esta población; de manera que se garantice el progresivo ejercicio y goce efectivo de sus derechos vulnerados. El PIU se constituye, además, en una herramienta básica para la implementación de la política pública de atención a las víctimas, ajustándose a las dinámicas, características, necesidades, posibilidades y prioridades específicas de la población y del territorio (PIU Granada, 2012, p. 6).

3.5. Documentos CONPES

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) es un organismo que presta asesoría al Gobierno en lo concerniente al desarrollo económico y social. Además es el encargado de realizar los estudios pertinentes para recomendar políticas generales en esas áreas. Por esta razón es la máxima autoridad de planeación en el país. Este

organismo orienta y da línea a las diferentes instancias encargadas de dirigir económica y socialmente al país. Estos lo hacen a través del estudio y la aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas en materia de lo ya señalado. En un sentido práctico, los temas en materia económica son discutidos por el Conpes Económico del que hacen parte algunos funcionarios e instancias del Gobierno, y los temas sociales se discuten en el Conpes Social, que está integrado por otros funcionarios e instancias propias de este eje, aunque también intervienen algunos integrantes del Conpes económico. En las sesiones de del Conpes social se tratan temas como la inversión social y el Plan Nacional de Desarrollo.

En lo referente a la aplicación de la ley de víctimas, que tiene como mecanismos de aplicación los Planes de acción territorial (PAT), los cuales integran los Planes integrales únicos. Estos planes en tanto significan programas que se enfocan en complementar estrategias territoriales y otras dispuestas por el gobierno central, están sujetos a estudio por parte del CONPES, razón por la cual existen documentos Conpes que aportan los lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para ellos.

Los documentos CONPES 3784, 3726 y 3712, son de especial interés para esta investigación por las implicaciones que tienen en el accionar de la ley 1448 de 2011, siendo precisamente los lineamientos que dan soporte a las acciones que el gobierno emprende desde su instancia central, así como lo que deben asumir y realizar las diferentes entidades territoriales que conforman los gobiernos locales. El proceder que se establece a través de estos documentos CONPES, se resume en lo siguiente:

Conpes 3712, Plan de financiación para la sostenibilidad de la ley 1448 de 2011:

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social, los lineamientos del Plan Nacional de Financiación y sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011. El alcance del documento es dar respuesta a lo contemplado en el Artículo 19 de dicha ley, “para efectos de cumplir con las

medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación dispuestas en el presente marco, el Gobierno Nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, creará un Plan Nacional de Financiación mediante un documento Conpes que propenda por la sostenibilidad de la ley.”(...)

La implementación de la ley en mención, se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos” y constituye una de las herramientas normativas con las que el Estado orientará y articulará su accionar en materia de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Para esto, es necesario un marco institucional que responda de manera oportuna y eficaz a las particularidades y retos de la Justicia Transicional, por lo que el Plan aquí consignado señala los lineamientos para la sostenibilidad, gradualidad, progresividad que involucran el efectivo desarrollo de la ley (CONPES, 2011, p. 5).

El CONPES 3726, lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas:

Este documento presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social los lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, el presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV) de acuerdo con los artículos 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011 y los artículos 119 y 154 de los Decretos Ley 4634 y 4635, ambos de 2011. El primero de estos contempla que “el Gobierno Nacional (...) adoptará mediante decreto reglamentario el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, el cual establecerá los mecanismos necesarios para la implementación de todas las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en la presente ley”. Adicionalmente, indica que se deberá elaborar “un documento CONPES el cual contendrá el plan de ejecución de metas, presupuesto y el mecanismo de seguimiento” (CONPES, 2012, p. 4).

Y el CONPES 3784, lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado:

Se presenta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos y vulnerabilidades, protección, atención, asistencia y reparación de los derechos de las mujeres¹ víctimas en el marco del conflicto armado. Este documento CONPES da lineamientos de política pública para las mujeres víctimas del conflicto armado, que surgen principalmente de: (i) el compromiso del Gobierno Nacional por materializar lo establecido en el artículo 177 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Ley 1450 de 2011), en el cual se ordenaba entre otros, la formulación de un plan específico que garantice los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento²; (ii) el desarrollo de la política pública determinada en la Ley 1448 de 2011 “Ley de víctimas y restitución de tierras”, en lo que concierne al enfoque de género y al enfoque diferencial y; (iii) la articulación con los compromisos consignados en materia de protección integral de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias establecidos en la Ley 1257 de 2008³. En concordancia con lo anterior, el documento está en línea con los contenidos y lineamientos de política pública marco del CONPES 3712 de 2011 “Plan de Financiación para la Sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011” y 3726 de 2012 “Lineamientos, Plan de Ejecución de Metas, Presupuesto y Mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas” y el 161 de 2013 “Equidad de género para las mujeres” (CONPES, 2013, p. 9).

Se ponen estos resúmenes de los CONPES citados para ilustrar el proceder de las instancias que se encargan de dar cumplimiento a estos lineamientos que son complementarios a la ley 1448 de 2011, y necesarios para garantizar el cumplimiento de la misma. Es necesario también, dar una mirada crítica a la realidad de la operatividad de

la norma y las disposiciones, observar qué tanto se corresponde con la realidad que se vive en un municipio como granada, cómo son las actuaciones de los gobiernos locales frente a lo que todo este marco legal e institucional implica, y cómo se hace real más allá del papel, que existan unas reconstrucciones del tejido social y los territorios.

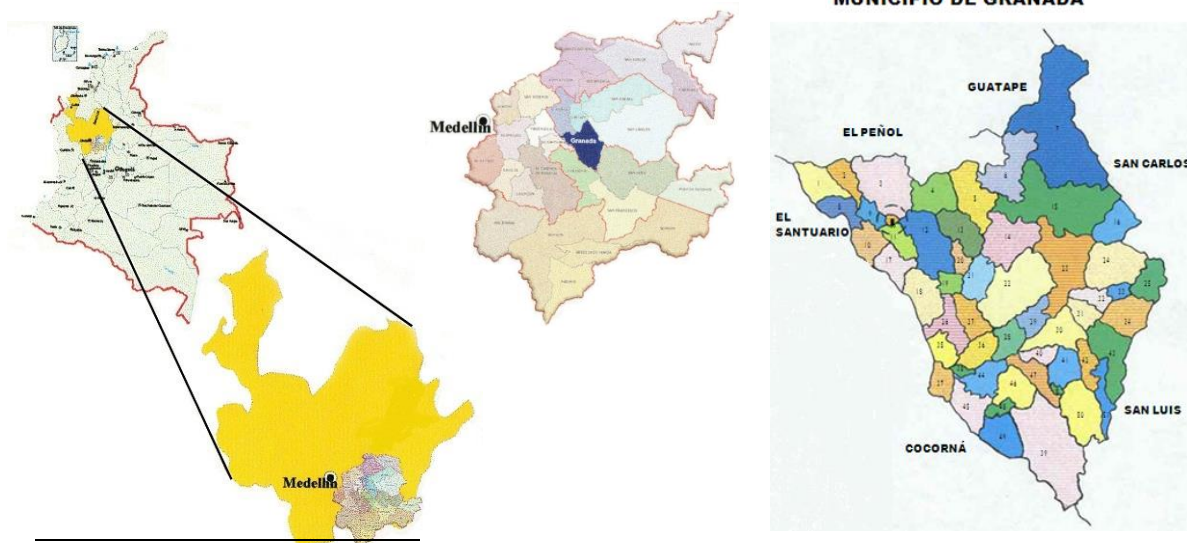
CAPITULO IV

4. Nuevas territorialidades: la re-apropiación del espacio rural a través de los procesos de restitución de tierras en el municipio de Granada Antioquia

4.1. Contexto

El municipio de Granada se encuentra localizado al oriente del departamento de Antioquia, a 77 kilómetros de la ciudad de Medellín, por la vía Medellín - Bogotá; tomando desvío hacia un kilómetro después del municipio de El Santuario. Sus límites son: por el norte, El Peñol y Guatapé; por el oriente, San Carlos y San Luís; por el sur, Cocorná; por el occidente Cocorná y El Santuario. La altura sobre el nivel del mar dentro del territorio municipal, oscila entre los 950 y 2500 metros.

Figura 1 Mapa del municipio de Granada⁵



⁵ Tomado del sitio web de la alcaldía de granada: http://www.granada-antioquia.gov.co/index.php?option=com_content&view=category&id=42&Itemid=74

El territorio de Granada en su mayor parte es montañoso y su relieve corresponde a la Cordillera Central con numerosas ramificaciones que separan las cuencas hidrográficas. La topografía y las consecuentes condiciones climáticas del municipio le permiten tener todos los pisos térmicos en una superficie de aproximadamente 183 kilómetros cuadrados, ofreciendo ventajas para las actividades agropecuarias, la temperatura promedio es de 18 grados centígrados. La cabecera municipal está localizada al noroccidente del municipio, cerca de la autopista Medellín Bogotá, con una topografía accidentada que dificulta el desarrollo urbano a futuro. Granada se encuentra a una altura de 2.050 metros sobre el nivel del mar.

El municipio de Granada lo conforman 52 veredas, algunas de ellas como La Arenosa, La Florida, La Gaviota, San Miguel y Calderas no poseen vías de acceso vehicular, lo que dificulta en gran medida el desarrollo y la participación por parte de estas comunidades.

El contexto rural en Antioquia ha estado marcado a través de la historia, y sigue estándolo en la actualidad, por la desigualdad en la tenencia de la tierra. Esto supone que el conflicto existente no es nuevo, y que el despojo, la apropiación ilegal de predios, el desplazamiento y el desarraigo, son procesos que han venido dándose ya desde hace décadas, como se expone en el “foro subregional del Oriente Antioqueño” (2012).

Granada es un municipio de tradición agrícola con una industria manufacturera emergente, pero con predominio de la producción de diversas actividades del agro. Es un municipio que pertenece a la región de embalses del Oriente antioqueño, lo que lo convierte en una localidad rica en recursos hídricos.

En lo poblacional, municipio Granada tiene un componente atípico, y es que no fue posible encontrar datos en el SISBEN para población rural (2012, p. 11), sobre todo porque en este municipio se dio uno de los casos de despojo masivo más impactante de los que se tenga datos, pues Granada solía tener cerca de 17000 habitantes, entre población rural y urbana, de los cuales solo quedaron un poco más de 4000, tras el recrudescimiento del conflicto, como se afirma en un artículo publicado en 2011 en el sitio

web “verdad abierta”. Actualmente en el municipio existen iniciativas como “volver al hogar” que buscan generar condiciones para el retorno de los campesinos a sus tierras y la reactivación de la producción agrícola y extractiva de la zona. Aunque otras fuentes, como el sitio Noticias Oriente antioqueño, basados en diálogos directos con los pobladores, cotejados con cifras oficiales de las diferentes entidades del estado, dicen que de aproximadamente 8000 personas que han regresado al municipio, solo 600 han recibido acompañamiento por parte de la alcaldía de Medellín, y quienes han retornado, reclaman más seguridad y dignidad.

En cuanto a la distribución de la población por género, según el Plan Integral Único (PIU), hacia 2012, la población del municipio de Granada era así:

Tabla 5 Población por grupos de edad y género (PIU, 2012, p.13)

EDAD	2012		
	Total	Hombres	Mujeres
0-2	552	282	270
3	176	90	86
4	172	88	84
5	170	87	83
6 -10	865	443	422
11- 14	732	375	357
15- 17	557	288	269
18-24	1,296	680	616
25-29	716	371	345
30-34	585	292	293
35-39	527	261	266
40-44	545	270	275
45-49	615	302	313
50-54	604	290	314
55-59	492	234	258
60-64	376	182	194
65-69	273	132	141
70-74	220	105	115
75-79	175	81	94
80-mas	192	86	106
TOTAL	9,840	4,939	4,901

Como puede verse en la tabla 1, para 2012 ya había una población cercana a los 10000 habitantes, lo que representa más de la mitad de la población que residía en el municipio, previo a los hechos masivos de violencia. La distribución de esta población, según los datos de la misma fuente del PIU (2012), era:

Tabla 6 Poblacion por distribucion entre cabecera y resto (PIU, 2012, P.14)

POBLACION GRANADA	TOTAL	CABECERA	RESTO
	9,840	3,727	6,113
	100%	37.88	62.12

Con lo que nos damos cuenta que es una población marcadamente rural, hecho que da sentido a lo que afirman algunos funcionarios del municipio, que el desplazamiento rural ha sido cerca del 85%.

4.2. Análisis final

4.2.1. Análisis de la Construcción y reconstrucción de territorialidades

Tras todo lo recogido hasta aquí y tras lo observado en la ley de víctimas y el decreto 4800 de 2011, en lo que concierne a las víctimas, la reparación integral, las medidas de reparación y restitución contempladas en la ley 1338 de 2011, los planes de acción territorial PAT y PIU, los documentos CONPES, y finalmente lo observado en campo, en los testimonios, actividades y reuniones de los campesinos del Municipio de granada, así como las conversaciones con los funcionarios de la administración municipal. Nos damos cuenta que la situación en el municipio ha venido mejorando en los últimos años, sobre todo en materia de seguridad. Razón por la cual se han venido dando grandes retornos de población desplazada y despojada, lo cual ha representado una situación muy favorable en lo que se refiere a recuperar el volumen poblacional perdido por causa de la

violencia, estos retornos tienen el potencial de contribuir con la reconstrucción y el mantenimiento de la identidad del municipio, pero en medio de la aplicación de la ley de víctimas han surgido otros problemas que son evidentes. Además de que no se ha logrado implementar por completo todo lo que la ley dispone que deba realizarse en términos de lograr un retorno o restitución integral, sostenible, en el que se garantice un goce total de derechos⁶. En la realidad, la ley de víctimas se ha limitado a llevar a cabo acciones cuyo foco es asistir y suplir ciertas necesidades básicas vitales, pero la pregunta por el territorio, el enfoque territorial que debería tener la ley, junto con la recuperación del tejido social, desaparece debajo de los paliativos con los que se intenta dar a entender a la opinión pública que se está haciendo una labor completa y satisfactoria, en materia de política pública.

De allí surgen otros problemas que vienen a engrosar la lista de los ya existentes. En el caso del municipio de granada el retorno, como primera medida, ha estado más asociado a la sociedad civil o a la voluntad de retornar de los individuos que a una política pública integral clara (PNUD, 2012, p. 44), por el contrario la aplicación de la ley ha generado otras problemáticas que no se tenían en un principio, como sucede con las reubicaciones que están contempladas en la ley de víctimas, y se dan cuando la población por varias razones no puede retornar al lugar de origen. En Granada, se han dado muchos casos de reubicación, pero esto ha causado que entre los campesinos retornados y los pocos que permanecieron allí a pesar del conflicto, se generen sentimientos de desconfianza, e incluso los culpen por supuestos aumentos en las cifras de consumo de drogas, de inseguridad y el no poder cohesionar de nuevo a las comunidades. De tal manera que allí se está dando un proceso de exclusión entre la misma comunidad que a futuro tiende a generar conflictos. Otra cuestión que comentan los campesinos granadinos de sus nuevos vecinos, es que ellos no tienen sentido de pertenencia por esta tierra, y que, de llegar las multinacionales a comprar sus predios, no tendrían reparos en venderlos, lo que significaría perder la posibilidad de ejercer una defensa sobre el territorio. Frente a estas problemáticas, ni el gobierno local, ni el gobierno central, han emprendido esfuerzo

⁶ Palabras exactas que se usan a lo largo del texto final de la ley 1448 de 2011

alguno para mitigar o sensibilizar a las poblaciones, los que llegan y los que siempre habitaron allí, para ayudar a construir nuevas territorialidades, restablecer y ampliar el tejido social. Por el contrario, en Granada se está dando un proceso en el que las comunidades no consiguen adaptarse a una realidad, que es compartir el territorio con unos nuevos cohabitantes, y los nuevos habitantes tampoco se ven integrados a construir una nueva territorialidad, donde todos puedan luchar por intereses comunes, como la defensa del territorio. Una de las dificultades que es preciso nombrar y que hallamos durante el desarrollo de esta investigación, es el hecho que estos nuevos pobladores no estaban muy dispuestos a compartir sus sensaciones con respecto a los procesos y acciones de parte del gobierno que los llevaron a encontrarse allí. Mientras que la población nativa estaba completamente abierta a hablar sobre todo lo que viene ocurriendo tras la entrada en vigencia y operación de la ley 1448 de 2011. Por esta razón, es necesario decir que una de las acciones que aún no se emprenden por parte del estado, es la de conciliar las visiones, opiniones y realidades de quienes habitan el municipio de Granada, que por extensión sería reconstruir el tejido social. Hoy en día, en un entorno rural como el que constituye el municipio, se tiende a vivir como ocurre en la cotidianidad de las grandes urbes, donde a diario llegan nuevos habitantes sin ningún tipo de construcción simbólica con ese nuevo espacio que llegan a habitar, sin relacionarse con sus pares, de forma contraria a como suele suceder en las comunidades rurales, que es de una manera cercana casi familiar. Sin fortalecer una comunidad que funcione en conjunto, se puede pensar que es una comunidad que puede tener una cierta vulnerabilidad en lo que tiene que ver con resistir y hacer frente a los embates de los grandes capitales, representados en las multinacionales energéticas que ahora pretenden explotar el territorio, así como a otras facciones de conflicto armado que pueden surgir a partir de la desmovilización de algunos grupos armados ilegales que disputaban o mantenían en control en la zona (PNUD, 2012, p. 63). Sería sumamente difícil que comunidades que no se encuentran cohesionadas, puedan hacer frente a problemáticas que provengan de la aparición de nuevos grupos ilegales o de grandes capitales con pretensiones extractivistas, lo que posiblemente terminaría con una nueva desterritorialización. Es en estos escenarios donde la educación comunitaria, el formar

políticamente a las comunidades para hacer frente a este tipo de procesos, cobra suma importancia. Sobre todo si se tiene en cuenta que el retorno de los despojados a sus tierras, supone un proceso en el que se inicia de cero la apropiación de los territorios, dándose una construcción que se extiende en el tiempo, que es continua, en tanto nuevos pobladores siguen llegando allí.

Este proceso de construcción, en el municipio de Granada puntualmente, aparte de las lógicas que generan los actores de la guerra en cuanto al dominio del territorio, esto es, el financiamiento de los grupos armados a través del usufructo ilegal de dicho dominio a través de extorsiones, usurpaciones, etc., se le suma lo que viene a generar la entrada de las multinacionales extractoras. Lo que supone nuevas problemáticas, que tienen que ver con que, ahora la defensa del territorio no se limita a los grupos armados ilegales, sino también a los grupos económicos legales que están amparados por el gobierno. En efecto, esto tiende a reconfigurar, no solamente los colectivos sociales que se encuentran allí asentados (Toledo, 2005, p.84), sino también la geografía del municipio, pues los procesos de extracción suelen tener como parte de sus consecuencias, grandes modificaciones del paisaje, y en algunos casos, de la forma de vida, la producción y el medio ambiente en general, del lugar donde se da dicho proceso, más si se tiene en cuenta que en el municipio de Granada, una multinacional de la industria de la energía eléctrica es la que está proyectando explotar las aguas, lo que preocupa en gran medida a los habitantes del municipio, que ya han acogido proyectos hidroeléctricos en su territorio antes. Sin embargo, y muy a pesar de la influencia de estos capitales y poderes hegemónicos (tanto el conflicto armado como las multinacionales energéticas), potencia otras fortalezas de estas comunidades, como la movilización (Amat, 2012, p. 330). La comunidad al ver atacados sus espacios históricos, reacciona organizándose para la defensa y esto lo hacen a través de varios mecanismos, siendo uno de los más destacables, la asociación. Con la conformación de asociaciones campesinas, de víctimas y comunitarias, se generan fenómenos de reconstrucción territorial, de activación de las antiguas y potencialmente, a través de las acciones gubernamentales correctas, generación de nuevas territorialidades.

Por otra parte, la territorialidad se encuentra claramente asociada a la autodeterminación de los pueblos, entendiendo esto como la posibilidad que tienen dichos pueblos de direccionar, construir y configurar sus territorios en todas las instancias de la sociedad, y es a partir de la defensa de los territorios que las comunidades campesinas del municipio de Granada pueden estructurar su accionar. Sin embargo, y pese a todo lo que potencialmente se puede generar en cuanto a asociación y defensa del territorio, existen puntos de vulnerabilidad que pueden frenar o anular estos procesos. Es una sensación que está expresada en las opiniones de los campesinos que habitan las diferentes veredas del municipio de Granada, sobre todo porque los esfuerzos del gobierno han estado enfocados en la asistencia económica y la inversión en procesos productivos, así como de infraestructura, que a la postre son tomados como inversión social, razón por la cual, en lo que tiene que ver con reconstrucción del tejido social y los territorios, no se visibilizan otras necesidades manifiestas. Por ejemplo, según los riesgos que identificamos en el desarrollo de este trabajo, la defensa del territorio es un tema central en la agenda de los campesinos, que de ninguna forma quieren ser despojados nuevamente de la posibilidad de permanecer en sus tierras con sus pares, de aquí que en esta investigación encontramos que la cohesión y el fortalecimiento del tejido social es más que una necesidad para el municipio, más aun cuando para los grandes capitales, los territorios y el tejido social representan un obstáculo para sus intereses de expansión (Jiménez & Novoa 2014, p. 23).

Es evidente que a los temas tratados hasta aquí, no se está dando la importancia que requieren, y también se pone en evidencia que las acciones del gobierno se convierten en instrumentos de visibilización política, por lo que siempre los esfuerzos se focalizan en lo que se puede mostrar como una “buena” gestión, invirtiendo en proyectos productivos, infraestructura vial, acueductos, y subsidios a la población. Sin embargo, lo que refieren las comunidades, es que hay problemáticas que devienen del conflicto (territoriales y de fragmentación o ruptura del tejido social) a las que no se les está tratando con la misma importancia. Frente a lo que se cuestiona al gobierno local en cuanto a la inclusión de estrategias para dar solución a lo que aquí se expone, dicen que lo que ocurre es que las comunidades no se movilizan si no es por intereses económicos,

que los campesinos solo salen de las veredas o se reúnen si existe algún tipo de dádiva o beneficio. Esta situación contrasta con lo que se pudo evidenciar allí, pues para la participación en las diferentes asambleas convocadas por los colectivos que han nacido desde la misma comunidad, como ASOVIDA, no se otorga ningún tipo de beneficio a quienes participan, de tal manera que no es solo un interés económico lo que mueve a la población a activarse políticamente, si bien no hay que desconocer que los subsidios y beneficios que se otorgan a la población tienen cierta influencia en la adopción de una visión crítica de lo que viene realizando el gobierno. Lo otro que argumenta el gobierno local, por medio de sus funcionarios es el hecho que no hay suficiente presupuesto para extender las acciones de reparación y atención integral a las víctimas en algo tan complejo como realizar el tipo de actividades que se requieren al interior de las comunidades, para lograr estas reconstrucciones de territorios y tejido social. Se considera de mayor importancia, dar prioridad a lo concerniente a la infraestructura y la asistencia alimentaria. Sin embargo existen las problemáticas expuestas y lo cierto es que algunos campesinos incluso, dicen que el asunto va más allá de recibir dinero, *que pagar con dinero los actos de violencia que cobraron la vida de los seres queridos, ayuda a sobrevivir, pero de ninguna manera ayuda a que las comunidades se agrupen con el fin de reconstruir la vida en un lugar donde, en muchos casos, se vio morir a los miembros de la familia*⁷.

Luego está el asunto de los vecinos nuevos y la desconfianza que generan en la población, porque la guerra les quitó la confianza. Y la confianza en el otro solo se construye en procesos de conocimiento mutuo y trabajo en común. El diálogo es una herramienta clave para lograr el acercamiento de los individuos, teniendo en cuenta que existen diferencias culturales, pero esas diferencias también tienen el potencial de enriquecer la cultura del municipio. Esto solo se logra a través de procesos y actividades que conllevan proyectos largos y que requieren la intervención de profesionales que tengan las herramientas para mediar sobre el establecimiento de nuevas comunidades cohesionadas. Lo importante es que exista una voluntad política de parte del gobierno

⁷ Palabras de una mujer campesina del municipio de Granada Antioquia.

para fomentar la construcción colectiva de estas nuevas comunidades, de las nuevas territorialidades, la reconstrucción y el fortalecimiento del tejido social.

4.2.2. Análisis de Conflictividad en el municipio de Granada

En general, la región del oriente antioqueño debe ser entendida como una región que ha sufrido cambios significativos en lo referente al uso de suelos, dinámicas poblacionales, y generación de identidades en los diferentes municipios, según fueron los procesos en cada uno de ellos. En una población de unidades agrícolas familiares, llegaron diferentes tipos de industrialización que modificaron en gran medida, la forma de vivir de las comunidades de los municipios del oriente. Estos procesos comprenden desde la industria manufacturera que se instaló más que todo en los municipios del altiplano, hasta la construcción y operación de los embalses que se encargarían de suplir la necesidad de energía eléctrica en el departamento, y que afectaron de diferentes maneras a municipios como San Carlos, El peñol, y Granada. El peñol fue especialmente afectado, pues allí se abolió casi por completo, la identidad campesina y la vocación agrícola, tras la instauración del turismo.

Los campesinos de los municipios inundados vieron acabada su producción agrícola y migraron hacia Medellín y otras zonas del país. Los minifundistas que se trasladaron a las cabeceras municipales tenían que competir en desventaja – debido a su desadaptación al medio urbano– con todas las familias que llegaban en busca de empleo ante el boom de la industrialización. Estos cambios en la composición demográfica de la población contribuyeron al resquebrajamiento de los lazos de cohesión social fundados en las relaciones de compadrazgo y vecindad y un cambio en las tradiciones y costumbres pueblerinas hacia estilos de vida más urbanos (PNUD, 2010, p.7).

El municipio de Granada no fue ajeno a esta problemática, aunque no se dio de la manera en que se dio en el municipio de El Peñol. Para Granada, la introducción de los

megaproyectos se convirtió más en una vía para la entrada de nuevos actores a la región, teniendo a este municipio como un corredor estratégico con el cual debían hacerse para establecer dominio en el Oriente. En primer lugar hicieron presencia las guerrillas de las FARC y el ELN hacia la década de los ochenta (PNUD, 2010, p. 12), con lo que en la región se comenzó con el secuestro, reclutamiento forzado de menores de edad y campesinos, así como los combates con el ejército que también afectaban en gran medida a la población que quedaba en medio del fuego cruzado. Más tarde en los años 90, Con el surgimiento de los grupos paramilitares en Antioquia, la guerra se recrudeció y comenzaron los desplazamientos, el despojos de tierras, las desapariciones forzadas y los asesinatos. A principios del nuevo milenio, comenzaron los hechos más graves, que dieron lugar a los grandes desplazamientos de población, con la masacre perpetrada por las AUC y la destrucción de una gran parte del municipio por cuenta de un carro bomba instalado por las FARC. Este hecho hizo que la mayor parte de la población, tuviera que desplazarse hacia otros municipios del país, principalmente hacia Medellín y otros municipios del altiplano, pero también hacia la costa norte y el valle del Cauca, tal y como refieren algunos líderes comunitarios del municipio. Dado que esta gran cantidad de población desplazada se asentó, en mayor medida, en los cascos urbanos de los municipios, se crearon nuevas dinámicas que pudieron llevar a una pérdida de la identidad campesina que conlleva a que los retornos masivos que se han dado en los últimos años, se contrasten con la población que no regresa y no quiere regresar a sus tierra.

Tabla 7 Comparativo poblacional entre el año 2000 y el 2011 (PAT Granada, 2012, p. 41)

POBLACIÓN	2000		2011	DIFERENCIA
Habitantes	17.472		9.848	7.624
Educación: instituciones educativas	49		40	9
Estudiantes primaria	2781		1300	1481
Estudiantes secundaria	1821		960	861
Docentes	175		113	62
Locales comerciales	ANO 2000	ANO 2006		100
	180	80		
POBLACIÓN	2000		2011	DIFERENCIA
Trasporte veredal	20 escaleras		9	11
Suscriptores en acueducto y alcantarillado.	2.376		1816	560
Acueductos rurales	137		Ninguno en condiciones óptimas	

4.2.2.1. El conflicto en la actualidad, persistencia y secuelas

Más allá de todo este conjunto de fenómenos que provienen de como se ha construido la historia, no solo de Granada, sino de todo el país, existen otras cuestiones que generan pérdida de los territorios, de las relaciones sociales, del tejido social y la identidad campesina. A esto se le suma un problema con el que nos encontramos en el municipio, que es la introducción de nuevos pobladores, nuevos actores potencialmente generadores de nuevos conflictos, la persistencia de algunos actores del conflicto en la región, entre los que se incluyen las fuerzas del Estado y las bandas emergentes, que en los últimos años han representado amenazas a los diferentes procesos e iniciativas de la sociedad civil y sus líderes (PNUD, 2010, p. 32). A estos también añadimos un actor que cobra importancia por lo que se puede generar a futuro y que ya ha sido fuente de citadas problemáticas de desterritorialización en el pasado, las multinacionales de la energía eléctrica, que hoy en día se encuentran llevando a cabo nuevos proyectos de explotación hídrica, para lo que habrán de ocupar terrenos que hacen parte de los territorios que, en lo

ya visto dentro de la ley 1448 de 2011, deben hacer parte de un proceso de protección en el que sean las víctimas las que tengan la posibilidad de reconstruir sus vidas a través del establecimiento de nuevas territorialidades⁸. Sin embargo, estas multinacionales están haciendo presencia en la zona rural del municipio y al parecer ya se están generando algunas fricciones entre éstas, y los pobladores de las zonas donde están ejerciendo influencia, se escuchan algunas voces de resistencia frente a esta nueva incursión en el territorio.

Aparte de los actores existentes y los nuevos que aparecen en este conflicto, también hay que analizar lo que queda como secuela de los hechos ocurridos y que aun afecta el territorio y la territorialidad en el municipio. Por un lado, se tiene la difícil situación humanitaria que queda tras un conflicto tan crudo y largo como el que se ha vivido en Granada (PNUD, 2010, p. 24), Donde muchas familias que han retornado, se encuentran con sitios inhabitables, tierras en las que no se puede producir y vecinos que no se reconocen con la familiaridad que se reconocía a quienes compartieron la vida en el territorio por generaciones, no hay confianza entre los pobladores antiguos y los nuevos que llegan, lo que a la larga genera conflictos que pueden trascender y afectar al desarrollo social y económico del municipio, y en otro modo, a la recuperación de la tranquilidad, inclusive entre algunos líderes comunitarios del municipio, se habla de falta de sentido de pertenencia por parte de los pobladores que han llegado de otras regiones del país.

Por otro lado, está el asunto que concierne a las minas antipersonales que se instalaron durante el dominio y la presencia de los grupos armados en la región, esta situación se presenta como uno de las grandes amenazas al proceso de retorno, porque se sabe que se han entregado predios sobre los que no hay una plena garantía de seguridad frente al desminado (PNUD, 2010, p. 44), situación que preocupa porque es muy difícil, y hasta imposible, trabajar la tierra en esas condiciones, además que se posibilitan re-

⁸ Esto se toma de una reunión con carácter de asamblea, por parte de la organización ASOVIDA, realizada el 9 de julio de 2016.

victimizaciones. Según datos de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersona (AICMA) para 2015, Colombia es el segundo país en el mundo en afectación por minas antipersonales, y de Colombia, Antioquia es el departamento más afectado por esta problemática, por lo que no es un problema menor a tenerse en cuenta, cuando en los últimos años en el municipio de granada se siguen registrando víctimas de minas antipersonales⁹.

4.2.2.2. El conflicto a futuro

En lo concerniente al panorama que se tiene de lo que puede ocurrir con el conflicto en el municipio a futuro, encontramos grandes potencialidades en lo que tiene que ver con la capacidad productiva, además de lo que refiere la población a cerca de ellos mismos, que son la cuna del cooperativismo en Antioquia, así como la belleza natural que compone los paisajes y atractivos de la zona rural¹⁰. Notamos un optimismo real, no solo en quienes lideran los procesos comunitarios, sino también entre la población sobre la posibilidad de salir adelante, de recuperar el trabajo comunitario que existía años atrás y que llevo a otros investigadores a notar como la solidaridad parental y entre vecinos es una de las características más palpables de ser granadino (INER, 1990, p. 14), además este optimismo se extiende a la creencia en que la violencia cruda y prolongada que vivió este municipio no va a repetirse. Sin embargo, al mismo tiempo existe un temor latente sobre lo que pueda ocurrir más adelante, pues aún se mantiene la presencia en la zona de actores del conflicto, así como de las fuerzas armadas del estado que también generaron hechos de violencia, como son las ejecuciones extrajudiciales (PNUD, 2010, p. 33) por lo que la percepción de la presencia de las fuerzas armadas, en ocasiones tiene connotaciones negativas para las poblaciones rurales. También están las estructuras emergentes que a lo largo de los últimos años han estado apareciendo tras las desmovilizaciones de grupos paramilitares (PNUD, 2010, p. 28).

⁹ Información obtenida a través de entrevista realizada a algunos funcionarios de la administración municipal.

¹⁰ Información Obtenida de actividades como drp o entrevistas grupales con líderes comunitarios.

Existen también opiniones encontradas frente a lo que son las acciones de ayuda humanitaria por parte del estado y algunas lógicas que se están creando a partir de lo que significa recibir ciertos beneficios como población víctima del conflicto armado, en lo que algunos pobladores refieren como que algunas personas ya no quieren trabajar, esperando qué les puede dar el gobierno. Frente a este tema, funcionarios de la unidad de víctimas del municipio, comentan que en ocasiones es difícil convocar a la gente para tratar temas importantes sobre las diferentes actividades que realiza la Unidad, un ejemplo es precisamente la construcción del PAT que tendrá vigencia por los próximos cuatro años, hasta la entrada en vigencia de un nuevo plan de desarrollo. Adicional a lo expuesto, está el problema de los nuevos pobladores, que al parecer han generado ciertos conflictos comunitarios que obedecen a problemas de diferencias culturales, pero que pueden trascender en la medida en que el trabajo de recuperación de los territorios no se lleve a cabo, o las acciones con las que se busque lograr estas restituciones/restauraciones no sea la adecuada¹¹.

Otra cuestión que puede afectar el municipio, en temas de conflictividad, es el hecho que, si bien ya se ha desminado una buena parte del municipio, aún siguen encontrándose artefactos peligrosos en zonas que se creían seguras, de hecho, nos encontramos con que no han pasado cinco años desde la última víctima de las minas antipersonales. Es un hecho que golpea enormemente la confianza y aleja la posibilidad de reconstruir/recuperar los territorios. Se convierte en un sinsentido que por un lado, el gobierno construya una ley de víctimas que contempla, entre otras cosas, el restablecimiento de los territorios, de la relación campesino – tierra, y por el otro lado exista el riesgo de ser gravemente herido o perder la vida en medio de volver al trabajo del campo.

Finalmente, existe un asunto que preocupa enormemente, dados los conflictos que se han desatado en el último tiempo en el país, donde incluso funcionarios de altas esferas del estado se han hallado culpables de apropiaciones ilegales de tierra, y este asunto no es

¹¹ Información obtenida a través de drp o entrevistas grupales con líderes comunitarios rurales del municipio.

otro que la introducción de capitales extranjeros para explotar recursos en el territorio, particularmente las multinacionales de la energía. Uno de los problemas que parecen estar surgiendo, es que estas grandes empresas comienzan a comprar terrenos a los campesinos con el fin de asentarse y dar vía a nuevos proyectos energéticos, que pueden generar nuevos conflictos que amenazan de nuevo la territorialidad y autodeterminación de los campesinos granadinos.

4.2.3. Acciones de parte del gobierno para garantizar una restitución integral, sostenible y segura para las víctimas del conflicto que retornan y las que son reubicadas

Ya hemos dicho en el transcurso de esta investigación, que la ley de víctimas tiene como línea directa de acción los PAT con los PIU integrados, y el municipio de granada desde el año 2012 viene implementándolos desde una lectura del conflicto que se realiza dentro de este plan, que deja de lado todo lo territorial y el problema de las rupturas del tejido social que se dan tras los hechos de violencia que allí se relatan. Es preocupante que la lectura del conflicto que se hizo en este PAT, se centre en lo que éste causó en los aspectos económicos, y en relatar las masacres ocurridas. Pero desconozca lo que ocurre al interior de los desplazados, que para la fecha en la que se construyó este PAT, ya retornaban de forma masiva. Campesinos que regresaban a sus tierras tras más de diez años de estar por fuera de sus hogares (en algunos casos), y se encontraban con una realidad completamente ajena a la que tenían. De los más de 17 mil habitantes, quedaban menos de 10 mil, con lo que la mayoría de los vecinos, que se constituían como una familia no regresaban aun. Casas en condiciones graves de deterioro, sin techos y sin paredes en algunos casos, y como relatan los campesinos de Granada, con las fincas inundadas de rastrojo. Surgen algunas preguntas cuando se analiza el PAT construido en 2012, y tienen que ver con ¿cuál es el interés que se tiene para buscar el desarrollo de una población que sufrió quizás uno de los peores casos de ruptura de territorios y comunidades en el país? ¿Qué se pretende construir, pensando en una situación de pos conflicto, sobre la base de una población con la que no se está trabajando para convertirla

de nuevo en una comunidad cohesionada y activa en la defensa de su territorio, y en la participación política y social del municipio?

Lo que es claro, es que los esfuerzos del gobierno en el municipio de Granada para garantizar una restitución integral, se focalizan en lo puramente asistencial. Entendiendo asistencial como el limitarse a otorgar subsidios y paliativos para suplir necesidades evidentes, sin ir más profundo en la necesidades de las víctimas. Esto se evidencia en el mismo discurso de los campesinos, como refiere una de ellos en una entrevista publicada en el sitio web del salón del nunca más:

“...el gobierno nunca estuvo preparado para esta guerra pero, se quedó corto con la reforma social, todo no es plata y con dolor expresaba que le dolía cuando le preguntaban si le habían pagado al papá. “Es tonta la pregunta”, respondía con aflicción...”¹²

El Gobierno está haciendo un trabajo que busca mitigar el impacto económico, ambiental, político y productivo, pero al parecer esto no es suficiente porque se está dejando de lado lo que ocurre con el territorio. Remitiéndonos a la citada entrevista y a las que realizamos para esta investigación, los campesinos suelen hablar de una confianza rota, de lo difícil que es llegar al lugar donde familiares y vecinos fueron asesinados, de ver todos los días el árbol dónde encontraron el cadáver del vecino, la quebrada donde tiraron el cuerpo del hermano, o ver la casa de la comadre que hoy día está ocupada por una familia proveniente de la costa, porque el gobierno les reubicó allí. Y es lo que la población del municipio de Granada concibe como problema para poder avanzar y recuperar por completo esa capacidad de ser solidarios y hacer frente a los problemas como comunidad, que al parecer, a través de la historia ha sido lo más notable de este pueblo. Esa confianza en el otro y la capacidad de volver a sentirse bien en la tierra donde permanecen los recuerdos más crudos de la violencia vivida.

¹² Tomado de una entrevista realizada a una campesina víctima de la violencia en el municipio de Granada Antioquia, por parte del Salón del nunca más.

Las acciones emprendidas por el gobierno que, como dijimos se enfocan en lo asistencial y la oferta institucional propuesta en el PAT de 2012 va en esta vía, exceptuando por un ítem que conserva una ambigüedad preocupante, que es la llamada “atención psicosocial” (PAT Granada 2012, p. 64). El problema que supone este ítem es que no existe en sí, un consenso sobre lo que un desplazado, despojado y víctima de la violencia, realmente necesita para lograr el empoderamiento que se requiere para seguir adelante a pesar de las secuelas del conflicto. La campesina granadina que citamos antes, cuando dice que “el gobierno nunca estuvo preparado para esta guerra”, tiene una visión sumamente clara de lo que parece ocurrir con el gobierno local y el nacional, en lo referente a la reparación y el acompañamiento, porque es evidente que ese “no estar preparado” no se limita a lo económico, sino a lo que socialmente cuesta un conflicto como el que ha vivido, y vive, el país. Lo grave de esta situación es que, a 5 años de entrada en vigencia de la ley 1448 de 2011, parece que encontrar las necesidades de la población víctima, no se encuentra en el horizonte de las preocupaciones del gobierno a futuro, pues se siguen aplicando las mismas políticas, mientras que al parecer las respuestas y los procesos más valederos provienen de las iniciativas de la población afectada (PNUD, 2010, p. 35), que en el caso de Granada, parece sacar a relucir su capacidad de asociarse y de cooperar entre sí para hacerle frente a las adversidades, sin dejar de lado el problema que supone el hecho que existe una desconfianza por parte de la población hacia los procesos del gobierno y hacia a los nuevos pobladores que han llegado en medio de los procesos que establece la ley, y que no fueron, ni son objeto de un trabajo de inserción en la población que los recibe, que les permita articularse a las iniciativas y esfuerzos emprendidos para lograr un mejoramiento constante de las condiciones de vida en el municipio.

A partir de la información recolectada de los funcionarios del gobierno, encargados de la implementación de las acciones contempladas en la ley 1448 de 2011, y lo que los campesinos perciben en su realidad, realizamos un cuadro donde se describen las acciones que el gobierno ha emprendido y contempla como reparación integral, además de los esfuerzos para hacer que los retornos sean sostenibles:

Tabla 8 Acciones de parte del gobierno local para garantizar la sostenibilidad del retorno.

Acción	Descripción	Aplicación a la realidad
Desminado humanitario	Es una importantísima labor que realiza el gobierno, con la cooperación de organismos internacionales, para recuperar la posibilidad de caminar y trabajar en las tierras restituidas.	Se han logrado importantes avances, y recuperación de la confianza para retornar a ciertos lugares que fueron muy afectados por la instalación de este tipo de artefactos. Sin embargo, se siguen encontrando en lugares que se suponían libres de minas.
Proyectos de presupuesto participativo	La administración municipal, tiene contemplados, como parte de su estrategia de reconstruir los territorios, una serie de rubros (vías, salud, empleabilidad, infraestructura) en los que la que la población sea la que proponga lo que debe hacerse según las necesidades que ésta detecte a través de las juntas de acción comunal.	Se han logrado avances en materia de asistir a la población en los temas mencionados, sin embargo, algunos líderes comunitarios no están de acuerdo en la manera como se aborda el presupuesto participativo, porque refieren que en ocasiones no son tenidos en cuenta, y que las iniciativas no siempre benefician al colectivo.
Articulación de la administración municipal	La administración y las juntas de acción comunal se	El PAT actual está siendo construido de manera

<p>con las diferentes organizaciones e iniciativas de la sociedad civil.</p>	<p>están articulando a los procesos de organizaciones de la sociedad civil, como son, ASOVIDA y El Salón del nunca más. Con el fin de integrar lo concerniente a la construcción y aplicación del PAT a estas iniciativas.</p>	<p>participativa en articulación con la sociedad civil, a la fecha de recolección de la información para este trabajo, no se ha publicado. Sin embargo el PAT anterior (2012) se construyó de manera similar y sin embargo hay serias discrepancias en las consideraciones del PAT y lo que perciben los campesinos directamente afectados por éste.</p>
<p>Apoyo y presencia en las diferentes veredas</p>	<p>A través de los procesos participativos que la administración propone, se está consiguiendo una mayor presencia del gobierno en las veredas.</p>	<p>La administración está realizando esfuerzos por incluir la mayor población posible en todo lo referente a las acciones de mejoramiento de las veredas.</p>

4.2.4. Programas del gobierno focalizados en el restablecimiento del tejido social y las relaciones individuo-tierra, de quienes retornan

Los programas que tiene la alcaldía de Granada contemplados como parte del plan de desarrollo están focalizados casi por completo en componentes asistenciales, en formas de suplir necesidades tangibles, como son: infraestructura (vías, acueductos, centros de salud), Habitabilidad (mejoramiento de vivienda), Empleabilidad (proyectos

productivos), Educación (construcción de instituciones, mejoramiento de las existentes), Seguridad (fortalecimiento del pie de fuerza de la policía y el ejército, continuidad de las acciones de desminado), también está el llamado componente social, que termina siendo algo peligroso en tanto no se ha definido de manera precisa qué acciones lo comprenden. Al momento de la recolección de datos para este análisis, no se había construido el PAT que corresponde al nuevo plan de desarrollo, por lo que vamos a describir las acciones que se han estado implementando desde el gobierno, para la recuperación de los territorios y el tejido social, desde lo que se estableció y ha regido por los últimos cuatro años en el PAT del 2012.

Comencemos por lo que en el PAT se toma como “componente social”, es posible citarlo por completo porque no es en sí un análisis muy profundo que tenga en cuenta las complejidades de lo que ocurre con la población de este municipio tras lo ocurrido en medio del conflicto. De hecho no es descabellado suponer en este punto que las acciones que el gobierno contempla en materia de reconstrucción del territorio y el tejido social, sean igual de superficiales. De esta manera aparece en el PAT Granada 2012 el punto 4.8 “Componente social”:

“La difícil situación económica de la población, las dificultades de orden público y las características culturales y de idiosincrasia, han fomentado una serie de prácticas nocivas para el bienestar social y la salud pública.

El desempleo y la violencia ideológica ha incrementado el número de mujeres cabeza de familia y han generado un temor generalizado entre la población que promueve la violencia intrafamiliar, la agresividad, el alcoholismo, la adopción de malos hábitos alimenticios que afectan especialmente la nutrición de la población infantil.

El inadecuado estado de las viviendas carentes de ventilación e iluminación y las condiciones de hacinamiento, afectan de manera directa la salud física y mental de la población.

A causa del desarraigo que ha sufrido la población en nuestro municipio encontramos que se ha creado una cultura del paternalismo que impide que las mismas comunidades gestionen su propio desarrollo, esta situación también ha

generado desanimo para la creación de nuevas formas organizativas y alternativas de participación comunitaria y desarrollo social.” (PAT Granada, 2012, p. 31)

Lo anteriormente visto se complementa y es coherente con las apreciaciones que los funcionarios de la administración nos compartieron, que en el municipio realmente no se tiene fortaleza en lo que tiene que ver con recuperar los territorios y las comunidades, tanto así que dentro del mismo PAT 2012 se reconoce que hay unas políticas de estado poco efectivas a la hora de mitigar o eliminar el riesgo que existe de la pérdida de la identidad, los lazos de solidaridad, y la relación con el territorio (2012, p. 87). Esto concuerda con ciertas cuestiones que aparecen en el mismo PAT y que fueron traídas a las conversaciones y actividades que sucedieron con los líderes comunitarios, por ejemplo, que “la gente ya no cultiva para el autoconsumo” (2012, p. 77). De hecho una de las problemáticas que refieren los funcionarios de la unidad de víctimas del municipio de granada, y que también se encuentra expuesta en el PAT 2012, es la “baja capacidad presupuestal y administrativa para la implementación de la ley de víctimas” (2012, p.86)

Todo lo mostrado, traslada la responsabilidad de lo que no se está realizando al gobierno central, y plantea cuestionamientos en lo que tiene que ver con eficiencia y operatividad, de la ley de víctimas, los decretos que la soportan y los documentos CONPES que dan lineamientos a la aplicación de la misma, sobre todo cuando los campesinos abiertamente exponen, que uno de los grandes derechos que les ha sido vulnerado es el de la identidad. Lo grave es que el gobierno lejos de reconocer esta situación, tiene contempladas unas acciones en la ley de víctimas que se orientan a la reubicación de despojados y desplazados de otras regiones del país en Granada, y esto sin un acompañamiento, trabajo de integración y construcción de territorios, tiene todo el potencial para convertirse en una doble victimización, porque los campesinos granadinos perciben que su identidad como pueblo está siendo vulnerada, y quienes llegan de otras regiones se ven obligados a resistir sentirse apartados de los procesos comunitarios que se dan en el municipio, así como a ser mal vistos y estigmatizados por las comunidades

locales, que en algunos casos los nombran como los culpables de traer malos vicios y conductas.

De tal manera que no fue posible encontrar programas del gobierno que se focalicen en el restablecimiento y la recuperación del tejido social y los territorios, más allá de lo que éste propone desde antes de la existencia de una ley de víctimas, que son los programas de asistencia social, materializados en los diferentes subsidios que se dan en materia económica, de salud, educación y asistencia alimentaria a los desplazados. Desde lo hallado en lo referente al tema de atención psicosocial, los campesinos lo perciben solamente desde el proceso de construcción de la memoria, y ha sido más una fortaleza de la sociedad civil, que un programa del gobierno.

CAPITULO V

5. Conclusiones y recomendaciones

El propósito de este trabajo, fue Identificar los procesos de adaptación y re-significación del territorio tras la restitución de derechos sobre la tierra a la población desplazada/despojada por causa del conflicto armado en el municipio de Granada Antioquia, con el fin de mostrar los problemas de las políticas públicas de atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas de desplazamiento/despojo, en términos de aplicación, pertinencia y eficacia, en el municipio de Granada Antioquia.

De esta manera, al terminar este trabajo de investigación, puede concluirse que el municipio de Granada Antioquia, está ubicado en una zona que potencialmente puede generar nuevos conflictos, dadas las abundantes posibilidades que existen allí para la explotación de recursos, y que ya están bajo la mira de compañías nacionales y extranjeras de generación de energía, y otras formas de explotación de recursos naturales. Para nadie es un secreto lo que se ha generado en el país en zonas en las que hay recursos naturales para explotar, y arriban los grandes capitales internacionales sin un control, ni intervención de parte del gobierno, que permite que se involucren diferentes intereses y actores, que son ajenos e inclusive contrarios a la idea de desarrollar y defender los territorios, así como fomentar los procesos de autodeterminación.

Por otro lado, los planes de acción territorial PAT, están dejando de lado la importancia de la reconstrucción de los territorios, centrándose en la asistencia de necesidades que son importantes, pero no suficientes si no existe un afianzamiento de los procesos comunitarios, que estén en la vía de reconstruir y, fortalecer los territorios y el tejido social, con el fin de que la comunidad logre solidificarse para hacer frente a los embates de los grandes capitales y el abandono institucional, que en otros tiempos permitió la situación vivida en el municipio. Además, los impactos generados por el accionar de los grupos armados legales e ilegales en la población víctima, no han sido solamente materiales, sino también culturales, sociales y psicológicos, por lo que un

enfoque asistencial en materia de reparación siempre se quedará corto, máxime cuando la población siente vulnerada su propia identidad como comunidad.

Los procesos siempre deberían construirse desde la perspectiva de las víctimas, lo que significaría una inversión de recursos y de esfuerzos en las necesidades de la población para reconstruirse como comunidad. Hoy en día es muy bueno que los planes de acción PAT y PIU, se estén construyendo de manera participativa, pero también se requieren lecturas y análisis más a fondo del conflicto en Granada, porque la lectura del conflicto sobre la que se construyó el PAT de 2012 deja muchas preocupaciones, dada la superficialidad con que se analiza la conflictividad en el municipio. Además prácticamente las acciones que se contemplan se reducen, como ya se dijo, a suplir necesidades básicas, la recuperación de los territorios y el tejido social no hacen parte de este tipo de necesidades que en los planes de acción parecen ocupar un primer orden.

Hay que impulsar la articulación de las redes temáticas y territoriales que trabajan en pos de la paz para crear horizontes compartidos en la búsqueda del desarrollo humano y la construcción de paz, así como proteger las dinámicas sociales del territorio que la propician. Para lograr una visión compartida de los conflictos en el territorio y de sus horizontes de solución, es importante apoyar las iniciativas y redes de comunicación con alcance regional y con enfoque de desarrollo humano. De esta manera se debe conseguir el cambio de la imagen territorial afectada por la guerra y sus consecuencias, para que empiece a existir en la gente la percepción de un territorio que se recupera mediante el dinamismo social, y se visibilicen las nuevas apuestas territoriales y los nuevos polos de desarrollo local. De igual forma, es importante contribuir a la reflexión sobre la intervención de las instituciones del Estado y las organizaciones sociales, así como de la cooperación internacional, para asegurar que esta represente una solución adecuada al contexto. Para que así sea y se eviten perjuicios, un camino a seguir sería la formación de los miembros de estas entidades en el conocimiento de “Acción sin Daño”. Como herramienta para la toma de decisiones y mecanismo de prevención, es importante fortalecer las capacidades de análisis y planeación sensible a los conflictos de actores estratégicos del territorio y, en tal sentido, facilitar procesos de formación e intercambios

de experiencias entre los diferentes sistemas de observación sobre los conflictos y activos de paz que hay en el territorio. ` Hay que apoyar la política departamental que propende por el desarrollo de los jóvenes y la prevención de su vinculación a los grupos armados ilegales así como a las actividades productivas en economías ilícitas. A su vez, es prioritario alentar los esfuerzos para la reintegración comunitaria de los jóvenes desmovilizados de grupos armados ilegales, con miras a lograr la recuperación de sus capacidades productivas. ` Se requiere apoyar liderazgos e iniciativas de emprendimiento de los jóvenes para impulsar una cultura de paz y nuevos referentes de vida, que les permitan, a su vez, prevenir el reclutamiento de los grupos armados ilegales. Hay que trabajar para disminuir el riesgo de la población por la presencia de minas antipersonal y munición sin explotar a través del fortalecimiento de las instituciones del Estado encargadas de la educación en riesgo de minas y la asistencia a las víctimas. Es prioritario apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres en su papel de reconstruir el tejido social y crear lazos de solidaridad y apoyo a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asimismo, hay que abrir caminos para incrementar la incidencia de las organizaciones de mujeres en los espacios de construcción de políticas públicas.

Lista de referencias

Amat, X. (2012). Ciudadanía y defensa del territorio. La experiencia del Medio Vinalopó (Alicante). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3886891/1.pdf>

CONPES 3712. (2011). Consejo nacional de política económica y social. Bogotá.

CONPES 3726. (2012). Consejo nacional de política económica y social. Bogotá.

CONPES 3784. (2013). Consejo nacional de política económica y social. Bogotá.

INER (1990). Granada. Colección de estudios de localidades. Iner- Cornare. Medellín.

Jiménez C.; Novoa, E (2014). Producción social del espacio: El capital y la lucha sociales en la disputa territorial. Bogotá: ediciones desde abajo.

Machado, A. (2009). Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia De la colonia a la creación del Frente Nacional. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID. Bogotá.

Machado, A. (2009). El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual. Área de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Línea de Investigación Tierra y Conflicto. Bogotá. Disponible en:
http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/despojo-desplazamiento-y-resistencia/download/16_68648a84332248b0dc5fd04c6a401f0a

Muñoz, O. (2009). Aguas Arriba: La transformación socioeconómica del ecosistema Llanquihue-Chiloé (Chile) durante los años 90. 1a ed. - Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO, 2009. (Colección Becas de investigación)

Murad, R. (2003). Estudio sobre la distribución espacial de la población de Colombia, CEPAL, Serie Población y Desarrollo No. 48, 2003.

Ojeda et. Al, (2015). Paisajes del despojo cotidiano: acaparamiento de tierra y agua en Montes de María, Colombia. Revista de estudios sociales n°54 Octubre-Diciembre de 2015. Páginas: 107-119. Universidad de los Andes. DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/res54.2015.08>

Organización de las Naciones Unidas. Guiding Principles on Internal Displacement, 1998, <http://www.idpguidingprinciples.org/>.

Pérez M. (2004). “La conformación territorial en Colombia: entre el conflicto, el desarrollo y el destierro”. Cuadernos de desarrollo rural, (51): 1-31

República de Colombia (2011) Ley 1448 de 2011. Congreso de la república de Colombia. Bogotá.

Rodríguez D. (2010). Territorio y territorialidad: Nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de la Geografía. Uni/Pluriversidad Vol.10 No.3, 2010 –Versión Digital Facultad de Educación- Universidad de Antioquia. Medellín, Col.

Serrano, M. (2007). Evaluando el impacto de intervenciones sobre el desplazamiento forzado interno. Hacia la construcción de un índice de realización de derechos. Consejería en Proyectos-PCS. Bogotá,

Sosa, M. (2012) ¿Cómo entender el territorio? Colección Documentos para el debate y la formación No. 4. Editorial Cara Parens, Universidad Rafael Landívar, Guatemala. 1ª. Edición, 2012. Disponible en pdf en: <http://www.rebellion.org/docs/166508.pdf>

Toledo, V. (2005) Políticas indígenas y derechos territoriales en América Latina: 1990-2004 ¿Las fronteras indígenas de la globalización? Disponible en:

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/davalos/CapToledo.pdf>

Vega, Renán (2012). Capitalismo gangsteril y despojo territorial. Revista Ceba", No. 14, febrero-junio de 2012. Bogotá.

Anexos

Las siguientes matrices resultan de una actividad de diagnóstico participativo realizada con algunos líderes comunitarios del municipio. Fungen como insumos para realizar los diferentes análisis que constituyen la discusión central que se plantea en esta investigación.

En el siguiente cuadro se recogen las principales situaciones críticas que han significado replantearse para la comunidad el retornar al territorio o que la población considera fueron factores de ruptura del tejido social y la territorialidad:

Tabla 1 Situaciones críticas vividas en el municipio desde la época de los desplazamientos masivos hasta hoy

¿Cuál es el hecho crítico?	Descripción del hecho	¿Dónde ocurrió?
Reclutamiento de menores	En los pasados años, ocurrieron hechos en los que los grupos armados ilegales, se llevaban a los menores de edad en contra de su voluntad o por medio de engaños.	En varias veredas del municipio, sobre todo hacia la zona del corregimiento de Santa Ana
Desplazamientos masivos entre los años y masacres 2000 y 2003	Los líderes comunitarios hablan de desplazamientos forzados masivos y asesinatos en masa de población, que ocurrieron entre el año 2000 y 2003.	En todas las veredas del municipio, exceptuando la vereda El jardín, donde hubo un proceso diferente.
	La guerrilla de las Farc, puso	En la zona urbana del

La bomba en el casco urbano	un carro bomba con una cantidad muy grande de explosivos que destruyo una gran porción del pueblo	municipio
Pérdida de identidad y desinterés por la participación en los asuntos que les competen a los campesinos del municipio.	Desinterés de la población más joven por permanecer en el territorio y ser partícipe de los procesos de que se están llevando a cabo entre las comunidades y el gobierno. Así como poco o nulo interés por continuar la labor de trabajar la tierra.	La mayoría de las veredas
Minas antipersonales	Se siguen encontrando, y en 2012 hubo una víctima de uno de estos artefactos.	Zona rural del municipio
Riesgo de caída de casas	La comunidad habla sobre cómo en la actualidad hay un riesgo latente por las casas que se encuentran en situaciones precarias de construcción, o que por el paso del tiempo de estar abandonadas, se han deteriorado demasiado.	Varias veredas del municipio.

En la siguiente tabla se identificaron las situaciones que representan riesgo en las relaciones con la tierra y que amenazan la recuperación o generación de tejido social:

Tabla 2 Situaciones de riesgo que amenazan los procesos de recuperación del territorio y el tejido social

Situaciones de riesgo	Descripción de las situaciones	¿Qué es lo que más afectan?
Minas antipersonales	Se siguen encontrando, y en 2012 hubo una víctima de uno de estos artefactos.	Afectan la confianza para vivir y realizar las actividades cotidianas.
Panfletos de estructuras emergentes	Han aparecido panfletos de las águilas negras.	La tranquilidad para permanecer en el territorio.
Los nuevos vecinos	Han llegado personas nuevas de otras regiones del país con las que de entrada no se ha logrado un acople, además algunos han traído problemas de consumo de drogas	La convivencia y el fortalecimiento de las comunidades.
Pérdida de identidad campesina en los jóvenes.	Los jóvenes están inmersos en el mundo de la tecnología y el tiempo en el que vivieron en zonas urbanas, incluso ciudades grandes, ha terminado por permear su identidad.	El futuro y la defensa del territorio, puesto que muchos jóvenes se están yendo, y otros esperan cumplir su mayoría de edad para irse a la ciudad.
La falta de acompañamiento del gobierno central, más allá de la presencia de los	En Granada, mucho de lo que se ha logrado en lo que tiene que ver con los retornos, se ha logrado precisamente por las iniciativas y la fuerza que	La continuidad y trascendencia de los procesos comunitarios, así como la creación de nuevas estrategias para la

organismos de seguridad	aporta la comunidad.	sostenibilidad del retorno.
La introducción de semillas transgénicas	Se están introduciendo semillas transgénicas que hacen que los campesinos dependan completamente de la compra de las mismas, y se dan cambios en las dinámicas de producción, que tradicionalmente en Granada han sido de producción familiar y comunitaria.	La relación con la tierra, con el trabajo, se pierde la capacidad de autodeterminación.
Los subsidios y ayudas para víctimas	Las ayudas y ofrecimientos por parte del estado, han suscitado que algunas personas pierdan el deseo y la necesidad de trabajar, que terminen por esperar solamente las ayudas económicas. La gente tiende a volverse más individualista	La fortaleza del trabajo comunitario, gana terreno el individualismo.

En el siguiente cuadro se tratan los aspectos positivos que se encuentran en la población, a través de lo hecho y lo que se está haciendo en materia de recuperar los territorios y restablecer el tejido social:

Tabla 3. Aspectos positivos en materia de recuperación de territorios

Aspectos o situaciones positivas	Descripción de las situaciones	¿Cómo ayudan?
Se mantiene la cultura cooperativista del municipio	A pesar de los cambios, una gran porción de la población nativa del municipio conserva sus costumbres en lo que ellos mismos se reconocen tienen como fortaleza, y es la capacidad de asociarse como comunidad para buscar un bien común	Se crean iniciativas y procesos como los que se llevan a cabo a través de organizaciones que vienen del esfuerzo comunitario, como ASOVIDA
Hay una disposición de parte de la comunidad para integrar a su visión de comunidad a los nuevos vecinos	Los pobladores nativos están abiertos a generar espacios de integración para que los nuevos pobladores que han llegado de otras localidades del país, aprendan a conocer y a compartir la forma de vida de los granadinos	A generar y renovar el tejido social, dando posibilidades de participación a quienes llegan nuevos.
El retorno sigue dándose , aunque falta garantías	El retorno de población sigue dándose, los desplazados siguen retornando, sin embargo hay muchos en espera de acompañamiento gubernamental para retornar	Que los desplazados sigan retornando, ayuda a crear confianza en las comunidades y ayuda a reconstruir el tejido social.
Se está recuperando la	En algunas veredas se están emprendiendo proyectos	Ayuda en la apropiación de la tierra, en fortalecer la

producción agropecuaria en algunas zonas	productivos agropecuarios.	relación del campesino con la tierra.
Capacidad Organizacional	La capacidad de organización de las comunidades ha aumentado, Organizaciones existentes como ASOVIDA han cobrado fuerza e importancia en el ámbito nacional e internacional.	Visibiliza la situación del municipio ante el gobierno central y la comunidad internacional.
Hay mayor presencia institucional en el municipio	El gobierno ha hecho presencia a través de la ley de víctimas y la priorización que se le ha dado al municipio por la magnitud de los desplazamientos.	Ayuda a que la población siga retornando, lo que posibilita reconstruir las comunidades

En este cuadro se ilustra lo concerniente a las oportunidades que existen en el municipio para aportar a la construcción del tejido social y la recuperación de los territorios:

Tabla 4 Oportunidades para la reconstrucción del territorio y el tejido social

Situaciones que representan oportunidades	Descripción de las situaciones	¿Qué pueden potenciar?
La identidad campesina de los pobladores de	A pesar de lo ocurrido, es uno de los municipios a los que más población desplazada ha	Procesos de arraigo y de recuperación de territorios, así como reconstrucciones

Granada	retornado y lo sigue haciendo, a pesar de haber permanecido en ciudades grandes por más de 10 años, en algunos casos.	de tejido social.
La disposición de la administración municipal a fomentar la participación	Los proyectos de presupuesto participativo se convierten en una forma de reconstruir el territorio de manera comunitaria.	La cohesión de las comunidades retornadas, así como la integración de la gente nueva que ha llegado tras los procesos de restitución de tierras.
La construcción de un nuevo Plan de Acción Territorial, en el marco del plan de desarrollo de la administración entrante	Por la implementación del nuevo plan de desarrollo, se está construyendo un nuevo PAT en el que están participando todas las instancias de la población (juntas de acción comunal, organizaciones campesinas y organizaciones de víctimas).	Que el nuevo PAT sí logre una implementación correcta de lo dispuesto en la ley de víctimas, que finalmente se restablezcan las condiciones de vida, territorio y tejido social que rompieron los actos de violencia.

Apéndice

Imágenes de Granada

Producción Agrícola 1



Producción Agrícola 2



Casa en ruinas



Casa en ruinas 2



Casa en reconstrucción



Plaza principal de Granada

